

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 de 2024

OBJETO:

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE CLASE, DENOMINADAS AULAS AMIGABLES PARA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

POPAYÁN, NOVIEMBRE DE 2024

## PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2024

### INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad La Universidad del Cauca se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proceso, las condiciones y requisitos.

El pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el siguiente link: [www.unicauca.edu.co/contratacion](http://www.unicauca.edu.co/contratacion)

Cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al pliego de condiciones.

La Universidad del Cauca, invita a presentar todas las sugerencias u observaciones al proceso, dentro de los plazos señalados en el cronograma, enviándolas al correo electrónico: [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co), y que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten, con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

### CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse a través del link [www.unicauca.edu.co/contratacion](http://www.unicauca.edu.co/contratacion)

La correspondencia relativa al proceso de contratación podrá enviarse en medio físico en la Vicerrectoría Administrativa calle 4 N° 5-30 piso 2 o al correo electrónico [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co) como se indica más adelante.

Los documentos habilitantes, documentos subsanables y documentos que otorgan puntaje, deberán presentarse de la manera como se indica en el numeral 1.17 del presente pliego de condiciones.

La atención al público es en horario laboral de lunes a jueves (8:00 a. m. a 12: 00 y de 2:00 p.m. a 4:00 pm) y viernes (8:00 a. m. a 12: 00 y de 2:00 p.m., a 3:00 p.m.). Siempre acorde a los límites de plazo establecidos en la cronología del proceso.

Todos los documentos deberán citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

### ESTUDIO TÉCNICO Y CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Forman parte del presente pliego de condiciones la justificación de conveniencia y oportunidad, viabilidad técnica, el presupuesto oficial, certificado de disponibilidad presupuestal, Acuerdo Superior No. 038 del 30 de septiembre de 2024, mediante la cual se autoriza la constitución de vigencia futura y el certificado de viabilidad administrativa, los cuales estarán disponibles en el Área de Contratación de la Vicerrectoría Administrativa.

También, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de riesgos, la cual, de no presentarse observaciones por parte de los oferentes se considerará definitiva.



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

## CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

### 1.1. OBJETO

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE CLASE, DENOMINADAS AULAS AMIGABLES PARA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

### 1.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Se requiere realizar la interventoría a las obras de construcción del proyecto que se describe a continuación, proyecto que fue estimado para su ejecución de obra por valor de \$2.500 millones aproximadamente.

El proyecto por ejecutar se encuentra localizado dentro del departamento del Cauca, al interior de la zona urbana del municipio de Popayán, comuna 3, colindando con el Río Molino, Hospital y Calle 15N.

### Localización



El proyecto se ha planteado a partir de la necesidad de la ampliación de la capacidad de aulas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca, con la construcción de 5 aulas que logran suplir en parte algunas de las deficiencias actuales y permitirá en el corto y mediano plazo realizar las evaluaciones adicionales para proyectar la infraestructura total de la Facultad de Ciencias de la Salud en este predio, realizando proyecciones de renovación e inclusión de infraestructura adicional.

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

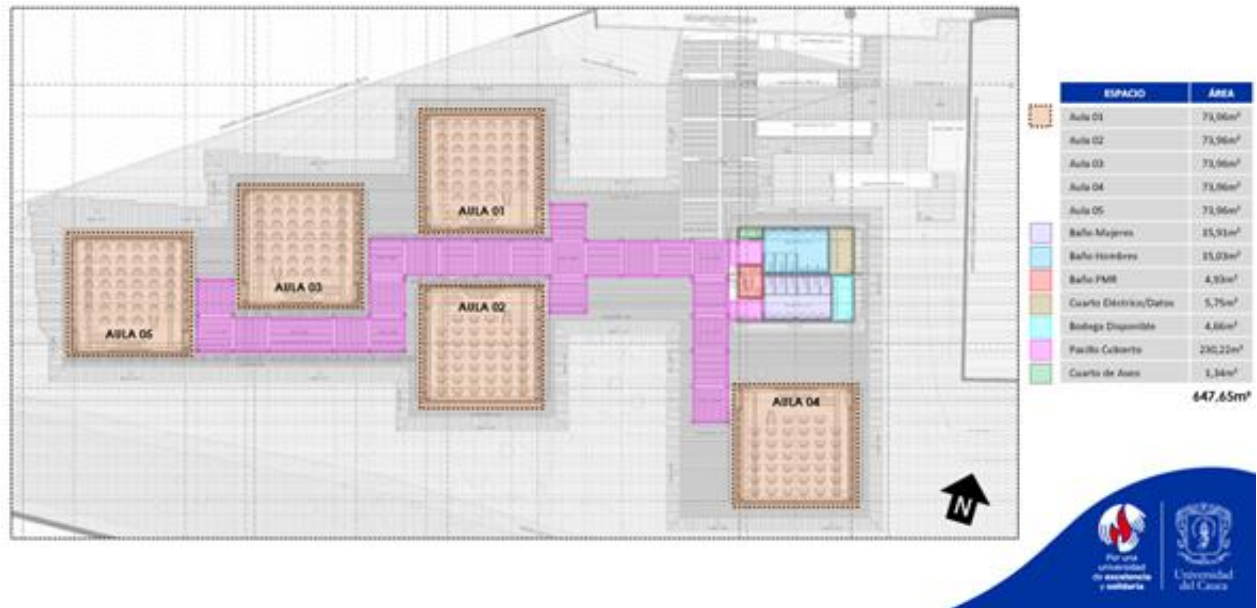




Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

El proyecto está configurado como aulas independientes, considerando las características del predio, acompañado de una edificación de servicios (baños, cuarto técnico eléctrico y datos y un espacio adicional disponible, para mantenimiento u otras necesidades).



Todas las edificaciones son de un solo nivel y todas se encuentran implantadas en el mismo nivel. El acceso de los usuarios se dará a través de la conexión peatonal desde el parqueadero.

Para su implantación estructural se incluye un terraplén de aproximadamente 1m. de altura.

Todas las actividades que se realicen a una altura mayor a 2 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él, son consideradas como trabajo en alturas, para ello es necesario cumplir con toda la normatividad vigente.

### 1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Universidad del Cauca adelantará un proceso bajo la modalidad de oferta pública resultado del cual se suscribirá un CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

### 1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, y el Acuerdo 064 de 2008 emanado del el Consejo Superior de la Universidad, o Régimen de Contratación de la Universidad del Cauca dispuesto en la Ley 30 de 1992.

Igualmente, en lo establecido en la Ley 842 del 09 de octubre de 2003, “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”.

En el presente documento se describen las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas, que los Proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. Con la presentación de la propuesta el proponente reconoce que estudió completamente las especificaciones que hacen parte de este pliego de condiciones; que recibió de la Universidad del Cauca las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de la obra a ejecutar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el precio y demás aspectos de su propuesta.

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



### 1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los principios de participación y transparencia consagrados en el artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008, Estatuto de contratación de la Universidad del Cauca, invita a las veedurías ciudadanas, interesadas en realizar control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas precontractual, contractual y post-contractual, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y que consulten los documentos del proceso en la página web de la Universidad del Cauca y/o en físico en la Vicerrectoría Administrativa.

### 1.6. CONFLICTO DE INTERESES

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa. En todo caso, se dará aplicación al artículo 74 del Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación y la ley, así como se deberá tener en cuenta la Política de buen Gobierno adoptada por la Universidad del Cauca.

Evidenciado lo anterior, la entidad procederá a rechazar la propuesta presentada

### 1.7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (57 601) 562 9300 -382 2800, 01 8000 913 666; la línea Anticorrupción de la Secretaria de Transparencia, al número telefónico: 01 8000 913 040.; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co)

### 1.8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la interventoría objeto de la convocatoria incluido IVA se estima en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$281.297.853)**, de acuerdo con la siguiente descripción:

CANT (1)	CARGO/OFCIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	MESES (3)	PARTICIPACIÓN MENSUAL (%) (4)	VR. PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4) = (5)
<b>A. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>					
<b>PERSONAL PROFESIONAL EN CAMPO</b>					
1	Director de Interventoría	4.000.000	10,00	50%	20.000.000,00
1	Arquitecto residente	3.000.000	8,75	100%	26.250.000,00
1	Ingeniero residente	3.000.000	10,00	100%	30.000.000,00
1	Profesional en SST	1.900.000	8,75	100%	16.625.000,00
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>					<b>92.875.000,00</b>
<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>					<b>2,1160</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>					<b>196.523.500,00</b>
<b>PERSONAL ASESOR Y DE APOYO</b>					
1	Comisión de topografía	5.000.000	4,00	20%	4.000.000,00
1	Ingeniero especialista en estructuras	5.000.000	4,00	15%	3.000.000,00
1	Ingeniero ambiental	5.000.000	4,00	25%	5.000.000,00
1	Ingeniero eléctrico	5.000.000	7,00	15%	5.250.000,00



1	Ingeniero especialista hidráulico	5.000.000	5,00	10%	2.500.000,00
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL ASESOR Y DE APOYO</b>					<b>19.750.000,00</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = (A)</b>					<b>216.273.500,00</b>
CANT (8)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (9)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (10)	VR PARCIAL (8)*(9)*(10) = (11)
<b>B. OTROS COSTOS DIRECTOS</b>					
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>					
1	Elaboración de informes y entregables, memorias y planos	Mes	250.000	8,75	2.187.500,00
1	Pruebas de laboratorio	Mes	1.163.000	8,75	10.176.250,00
1	Otros servicios de terceros (Impresiones, fotocopias, etc)	Mes	370.000	6,75	2.497.500,00
1	Equipos de comunicaciones	Mes	350.000	8,75	3.062.500,00
1	Oficina y servicios públicos	Mes	250.000	8,75	2.187.500,00
<b>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (B)</b>					<b>20.111.250,00</b>
<b>SUBTOTAL COSTO BÁSICO = (A) + (B) = ( C )</b>					<b>236.384.750,00</b>
<b>IVA = (C) * 19% = (D)</b>					<b>44.913.103,00</b>
<b>COSTO TOTAL INTERVENTORIA = (C) + (D) = ( E )</b>					<b>281.297.853,00</b>

**Nota 1:** El factor multiplicador no podrá ser superior al aquí indicado por parte de los oferentes, so pena de rechazo de la oferta.

Las actividades y productos a cargo del interventor deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto de los contratos de obra objeto de la interventoría, los cuales son parte integral del estudio técnico, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del proyecto.

A continuación, se describe el link donde se pueden consultar todos los estudios y diseños del proyecto:

<https://drive.google.com/drive/folders/13alzEij6xqQ2Ply5YHS0c0bbgEOvI4H0>

### 1.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El objeto de la convocatoria pública se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación, expedido por la División de Gestión Financiera de la Universidad del Cauca y autorización de Vigencia Futura, aprobada mediante Acuerdo Superior:

CDP	D412-202401987 del 05 de septiembre de 2024	\$84.348.747
CDP VIGENCIA FUTURA	No. 202400009 según Acuerdo Superior 038 del 30 de septiembre de 2024	\$196.949.106

### 1.10. PROPONENTES

Podrán presentar propuestas las personas naturales, jurídicas, y asociativas como consorcio o unión temporal que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública.

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

### 1.11. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Los ofertantes deben estudiar cuidadosa y detenidamente los términos de referencia, adendas, comunicaciones, especificaciones y toda la documentación existente referente al objeto del contrato, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de las condiciones y características de la convocatoria pública.

La información que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, pone a disposición de los ofertantes para la preparación de la propuesta no los eximirá de la responsabilidad total de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Los oferentes deberán realizar los estudios de costos respecto de las cantidades de obra solicitadas por la Universidad del Cauca y para ello se recomienda realizar concienzudamente un análisis de precios unitarios que conlleven a estipular el monto de cada ítem del Anexo B "Propuesta económica".

### 1.12. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones hasta el día siguiente a la publicación del pliego de condiciones.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la Entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del servicio a suministrar de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La matriz de riesgos se relaciona en el (Anexo F).

### 1.13. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los proponentes están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en los presentes términos de la convocatoria pública y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que la Universidad no observe errores u omisiones en sus documentos, no libera al contratista de su obligación de dar cumplimiento al contrato.

### 1.14. PRORROGA DE LA CONVOCATORIA Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

El plazo o cronograma señalado para la convocatoria, es decir, el tiempo transcurrido entre la apertura y el cierre, antes de su vencimiento podrá ser prorrogado por la Universidad del Cauca cuando lo estime conveniente, sin que dicha prórroga supere la mitad del plazo inicial.

Igualmente, la Universidad del Cauca se reserva el derecho de modificar el cronograma aquí establecido, lo cual será comunicado a los interesados previamente por medio de la página web institucional

### **1.15. VISITA TÉCNICA – PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**

Es responsabilidad del PROPONENTE, inspeccionar y examinar los sitios y los alrededores donde se realizarán las obras e informarse sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza y la de los materiales necesarios para su ejecución, equipo, transporte y mano de obra conforme las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en los diseños que forman parte del presente proceso.

Así mismo, es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Universidad.

### **1.16. PLAZO DE LA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA**

El plazo para la ejecución de la interventoría será de 10 meses, distribuidos de la siguiente manera:

Etapa de pre-construcción: Un (1) mes.  
Etapa de construcción: ocho (8) meses.  
Etapa de entrega y recibo de obras: Un (1) mes.

El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el contratista y el interventor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Cada mes entienda de treinta (30) días calendario.

Es de exclusiva responsabilidad del contratista interventor ejecutar los cálculos pertinentes de acuerdo con el programa de trabajo entregado a la Universidad.

### **1.17. RELACIÓN LABORAL**

El interventor ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Universidad del Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el objeto contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de recursos adicionales si los tuviere que se empleen con este propósito, serán por cuenta del contratista.

### **1.18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.**

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca, ubicada en la carrera 5 # 13N – 36 de la ciudad de Popayán. El domicilio contractual es la Ciudad de Popayán.

### **1.19. RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS**



Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la oferta.

Para efectos de establecer las inhabilidades previstas en la normatividad vigente, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente.

Una propuesta por oferente: el oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El Oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas de lo contrario su propuesta será objeto de rechazo

La propuesta debe presentarse foliada, en forma consecutiva ascendente y que sus folios coincidan exactamente con el ÍNDICE que presenten, en carpeta debidamente organizada, en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones, y presentarse según cronología del proceso.

### OFERTAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

La Universidad solo aceptará la presentación de ofertas de manera digital, para lo cual los oferentes deberán remitir las propuestas a través de correo electrónico, adjuntando las carpetas y los documentos solicitados en archivos comprimidos rar o zip, con contraseña o clave, así:

- A. La primera carpeta llamada "sobre 1" deberá contener los documentos habilitantes.
- B. La segunda carpeta llamada "sobre 2" deberá contener los documentos de asignación de puntaje y la propuesta económica debidamente firmada. Adicional a lo anterior, deberá presentar la propuesta económica en formato Excel.

Todos los documentos deben ser en formato PDF, remitidos a la Universidad del Cauca al correo electrónico [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co) **hasta el día y hora señalado en el cronograma para el cierre de la convocatoria pública.**

Los oferentes deberán aportar la contraseña que permita el acceso a los documentos habilitantes hasta el día y hora señalado en el cronograma para el cierre de la convocatoria pública, al correo electrónico [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co).

Los oferentes deberán aportar la contraseña que permita el acceso a los documentos que otorgan puntaje y al sobre No. 02 **hasta el día y hora señalado en el cronograma para la audiencia de adjudicación**, al correo electrónico [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co).

La Universidad enviará un correo de respuesta, confirmando que el correo ha sido recibido.

Para los sobres 1 y 2, y los documentos subsanables, el proponente deberá enviar la información en formato PDF de tamaño máximo 25 Mb. Si el tamaño de los archivos a ser enviados supera los 25 Mb, se deben preparar paquetes de información con un tamaño máximo de 25 Mb cada uno, y enviarlos en la cantidad de correos necesarios, indicando que se trata de la parte 1 de n hasta completar la información que se requiere enviar como Carpeta Digital.

La propuesta recibida dentro del plazo indicado en el cronograma será la que la universidad tendrá en cuenta para la evaluación, al igual que los documentos subsanables. Los documentos que se remitan por fuera el plazo no serán tenidos en cuenta por el comité evaluador. Se aceptarán solo archivos digitales tipo PDF.

La Universidad no aceptará información para las carpetas digitales #1 y #2 y Subsanaciones en carpetas compartidas (tipo MICROSOFT ONEDRIVE o GOOGLE DRIVE o DROPBOX o similares)



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

u otros mecanismos de envío de información como WeTransfer o YouSendIt o similares, de las cuales no se puede garantizar la integridad de la información durante el proceso de licitación. Solo será válida la información adjunta que sea descargada desde el correo electrónico antes indicado, so pena de ser descartada.

Los documentos subsanables deberán presentarse de manera virtual mediante correo electrónico remitido a [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co) teniendo en cuenta el cronograma del proceso.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Universidad del Cauca, para constatar y verificar toda la información que en ella se suministra, dentro del proceso de revisión.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Los valores de la oferta deben ser redondeados a cero (0) decimales. (El oferente debe utilizar la función “REDONDEAR” de Excel con cero decimales).

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

## 1.20. DESCUENTOS

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Los impuestos que aplica la Universidad del Cauca para el contrato que se derive de este proceso son los siguientes:

CLASE DE DESCUENTO	OBSERVACIONES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (A título de impuesto de renta)	TABLA DE RETENCIÓN 2024
RETENCIÓN DE IVA	TABLA DE RETENCIÓN 2024
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO	Artículo 061 del Acuerdo 041 de 2016 - modificado por el Art. 4 del Acuerdo 56 de 2017
ESTAMPILLA UNICAUCA 180 EN TODO EL DEPARTAMENTO	Ordenanza 075 del 03 dic de 2008 y Ley 1177 de dic de 2007 – Ordenanza 107 de 2022- Ley 2351 del 14-03-2024
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.	LEY 1697 DE 2013

## 1.21. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

No se aceptarán propuestas presentadas por fuera del plazo de la presente convocatoria pública, acorde a la cronología del proceso.

## 1.22. RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
[viceadm@unicauca.edu.co](mailto:viceadm@unicauca.edu.co) | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

Si un ofertante desea retirar su propuesta deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, ante el presidente de la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca, antes de la fecha de cierre de la convocatoria pública.

No le será permitido a ningún participante, retirar, modificar o adicionar su propuesta después del cierre de la convocatoria pública.

### **1.23. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA**

Al proponente favorecido con la adjudicación se le notificará la adjudicación y deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con los documentos para su perfeccionamiento. Así mismo, asumirá el pago de todos los gastos necesarios para su legalización.

Si el adjudicatario no concurriere a suscribir el contrato o no hiciere las diligencias necesarias para su legalización dentro del plazo que para tal fin señale la entidad o no demuestre interés en suscribirlo, se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones del pliego y sea favorable para la universidad y se procederá hacer efectiva la póliza de seriedad aportada.

Esta adjudicación se refrendará mediante la resolución expedida por el ordenador del gasto. La notificación del acto administrativo de adjudicación se hará conforme a lo establecido con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1474 de 2011) al proponente favorecido a través de la Secretaría General. La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. El acto de adjudicación no tendrá recursos administrativos.

La Universidad del Cauca podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de acuerdo con los términos del artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008 o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Universidad cumplir con las obligaciones contractuales futuras, la anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna.

### **1.24. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES**

Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente convocatoria pública, o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la Universidad considere oportuno hacer, será publicada previamente en su página institucional en la sección de contratación, las cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas.

Las respuestas a las observaciones serán publicadas en la página web institucional, en los tiempos estimados en la cronología del proceso.

### **1.25. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

#### **1.25.1 De carácter jurídico:**

1. Cuando se presenten dos o más Ofertas por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o directamente o como miembro de un Consorcio o Unión temporal. En este caso se rechazarán las dos (2) o más Ofertas en las que concurra dicha situación.
2. Cuando la propuesta presentada por el oferente que también haga parte de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que se haya presentado a la presente convocatoria.

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

3. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para presentar Oferta y definitivamente no se adjunte la autorización del órgano social para la presentación de la misma o presente una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en el Pliego.
4. Cuando, al momento del cierre del presente proceso, no se cumpla con el requerimiento del objeto social o con la duración exigida para las personas jurídicas.
5. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.
6. Cuando el Consorcio o Unión Temporal modifique, durante la etapa pre-contractual, los porcentajes de participación de los integrantes.
7. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana y en concordancia con el Acuerdo N° 064 de 2008.
8. En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
9. Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
10. Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante de Consorcio o Unión temporal se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
11. Cuando el proponente no subsane documentos requeridos dentro del plazo establecido.
12. Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
13. Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de algún acto o conducta que tenga objeto de colusión o confabulación entre dos o más propuestas.
14. Cuando revisadas las propuestas estén incompletas o dejen de incluir alguno de los documentos obligatorios y/o no cumplan lo especificado, sin perjuicio del principio de subsanabilidad, sin que se entienda que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes puedan adicionar o mejorar sus propuestas.
15. Cuando el proponente no haga entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con su propuesta.
16. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista, y no se aclaren oportunamente.
17. Cuando la Universidad compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
18. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
19. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
20. Cuando los proponentes bajo las figuras asociativas, no cumplan la experiencia mínima habilitante en proporción a su porcentaje de participación, sin perjuicio del principio de subsanabilidad respecto del requisito habilitante.
21. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
22. Cuando el proponente o alguno de los miembros que lo integren, quien otorga el aval a la propuesta registren sanciones en el certificado expedido por el COPNIA.

### 1.25.2. De carácter Técnico:

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





1. Cuando la propuesta fuera presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o por las firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
2. Cuando la oferta económica no esté firmada por quien esté en la obligación de hacerlo.
3. Cuando el plazo del contrato supere el establecido en la presente convocatoria.
4. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el Pliego de condiciones.

### 1.25.3. De carácter Económico:

1. Si después de efectuada alguna corrección aritmética en el presupuesto ofrecido, el valor de algún ítem exceda el valor establecido para cada ítem en el presupuesto oficial.
2. Cuando la propuesta se presente por encima del techo presupuestal fijado.
3. Cuando se supere el valor del factor multiplicador establecido por la Universidad.

### 1.26. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA 2024	LUGAR
Resolución que ordena la <b>APERTURA</b> del proceso de convocatoria publica	08 de noviembre	Página web de la entidad <a href="http://www.unicauca.edu.co/contratacion">http://www.unicauca.edu.co/contratacion</a>
Publicación del <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> y consulta del mismo.	08 de noviembre	Página web de la entidad <a href="http://www.unicauca.edu.co/contratacion">http://www.unicauca.edu.co/contratacion</a>
Plazo para presentar <b>OBSERVACIONES</b> al Pliego de Condiciones.	12 de noviembre hasta las 05:00 p.m.	Por correo en formato word: <a href="mailto:contratacion3@unicauca.edu.co">contratacion3@unicauca.edu.co</a>
<b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES</b> de los interesados.	13 de noviembre	Página web de la entidad <a href="http://www.unicauca.edu.co/contratacion">http://www.unicauca.edu.co/contratacion</a>
<b>MANIFESTACIÓN DE INTERÉS</b> en participar	Hasta el 14 de noviembre a las 11:30 a.m.	Únicamente presencial y por escrito en la Vicerrectoría Administrativa Calle 4 N° 5-30 Segundo piso Popayán – Cauca
<b>SORTEO</b> – Quienes finalmente presentarán sobres 1 y 2	14 de noviembre a las 2:30 p.m.	Presencial, sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca  Audiencia presencial/virtual
Cierre del plazo de la convocatoria pública para la presentación de propuestas y apertura en acto público de las propuestas <b>sobre No. 1.</b>	18 de noviembre hasta 02:30 p.m	Presentación de ofertas <b>UNICAMENTE</b> por correo: <a href="mailto:contratacion3@unicauca.edu.co">contratacion3@unicauca.edu.co</a>  Audiencia virtual/presencial



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

ACTIVIDAD	FECHA 2024	LUGAR
Evaluación de las ofertas (componente jurídico, financiero y técnico) y publicación del informe inicial.	Hasta el 19 de noviembre	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca.  Publicación informe en Página web de la entidad <a href="http://www.unicauca.edu.co/contratacion">http://www.unicauca.edu.co/contratacion</a>
Presentación de observaciones y documentos subsanables.	20 de noviembre hasta las 11:30 a.m	al correo electrónico: <a href="mailto:contratacion3@unicauca.edu.co">contratacion3@unicauca.edu.co</a>
Publicación del informe final	20 de noviembre	
Audiencia pública de apertura del <b>sobre No. 2</b> , corrección aritmética, fórmula de puntaje, orden de elegibilidad y adjudicación.	21 de noviembre a las 09:00 a.m.	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca  Audiencia virtual/presencial

### 1.27. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Vicerrectoría Administrativa según corresponda a persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal manifestando su intención en participar en la convocatoria que nos ocupa, anexando los siguientes documentos:

#### 1.27.1 PERSONA NATURAL:

- Documento de manifestación de interés suscrito por la persona natural, indicando el nombre y apellido, número de identificación, número de tarjeta profesional, dirección, número de celular, correo electrónico.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la matrícula profesional y/o certificado de vigencia de la misma.

#### 1.27.2. PERSONA JURÍDICA:

- Documento de manifestación de interés suscrito por el representante legal, indicando la razón social y el Nit de la persona jurídica, el nombre y apellido del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección, número de celular, correo electrónico.
- Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar la manifestación de interés.
- Copia del documento de identidad del representante legal.

#### 1.27.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

- Documento de manifestación de interés suscrito por el representante del proponente plural, indicando el nombre del consorcio o la unión temporal, el nombre y apellido del representante, número de identificación del representante, dirección, número de celular, correo electrónico.
- Carta de conformación del proponente plural, debidamente suscrita por sus asociados y su representante, donde se indiquen claramente los porcentajes de participación de acuerdo a los requisitos de la presente convocatoria.
- El Representante Legal del proponente plural debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto y formar parte del Consorcio o Unión Temporal y, en tal sentido, debe allegar, junto con la manifestación de interés, la copia de cédula, la matrícula profesional y/o certificado de vigencia de la misma, que así lo acredite.
- En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica y cada uno de los integrantes deberán tener una participación en la estructura plural no inferior al 30%, el porcentaje de participación del oferente plural no podrán modificarse al momento de presentar la propuesta.

La manifestación de interés debe realizarse personalmente por el representante legal del proponente o a través de apoderado (allegar poder escrito autenticado en los términos de la Ley). El apoderado sólo podrá inscribir a un solo proponente. Adicionalmente deberá diligenciar y suscribir el formulario de inscripción que en dicho momento se entregará por parte de la Vicerrectoría Administrativa, so pena de rechazar su manifestación de interés

El proponente no podrá presentarse en más de una inscripción, por diferente que sea la modalidad del mismo (PN, PJ; C, UT). Dado el caso, se anularán las inscripciones correspondientes a dicho proponente. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Si el número de posibles oferentes es superior a diez (10), se sorteará entre los inscritos un número de diez (10) oferentes, los cuales conformarán el LISTADO DE POSIBLES OFERENTES quienes serán los que podrán presentar la oferta, ciñéndose a la normatividad vigente.

El sorteo de los oferentes se hará mediante la utilización de balotas en audiencia pública cuya fecha estará establecida en la cronología del presente proceso.

Si el número de posibles oferentes es inferior o igual a diez (10), la Universidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

El acta de audiencia de sorteo de consolidación de oferentes se publicará en la Página web de la entidad <http://www.unicauca.edu.co/contratacion>

## **CAPITULO II** **DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA**

Se deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta a la presente convocatoria pública, las aclaraciones que haga la Universidad del Cauca, las actas, notas importantes y Resoluciones que se expidan en relación con esta convocatoria pública.

**NOTA:** Los documentos que no generan calificación, previo análisis de la Junta de Licitaciones y contratos, podrán ser subsanados dentro del plazo establecido en la cronología del proceso.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), personas jurídicas legalmente constituidas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionada con el objeto a contratar en el presente



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

proceso de selección, que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, según el (Anexo A).

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria pública, de conformidad con la carta de presentación.

Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

Para realizar la verificación del cumplimiento o no de los requisitos habilitantes, de los proponentes a la presente convocatoria pública, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

No.	FACTORES	CUMPLIMIENTO
1	DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL
2	DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL
3	DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL

## 2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS (Sobre # 1)

### 2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser suscrita por el representante legal de la firma, el representante de la figura asociativa o la persona natural, utilizando como modelo la carta de presentación suministrada en esta convocatoria pública. Ver (Anexo A), el cual no podrá ser modificado en su contenido.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento no estar inhabilitado para presentar la oferta como persona natural o persona jurídica o por quienes conforman el proponente plural.

### 2.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza **A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES** otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia **acompañada de su correspondiente constancia de depósitos o recibo de pago o certificación expedida por la compañía en donde conste que la póliza no expira por falta de pago de la prima**, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL CAUCA - NIT 891.500.319-2
- Cuantía: El DIEZ POR CIENTO 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual.
- Vigencia: de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación.
- Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

- e) Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- f) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o Consorcios por el representante designado en el documento de constitución).
- g) El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.
- h) La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:
  - Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la invitación.
  - Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de su adjudicación.
  - Cuando el proponente retire la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

### 2.1.3. EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

#### 2.1.3.1. PERSONA NATURAL:

Conforme a lo descrito en la Ley 842 de 2003 artículo 6 y 18, para el presente proceso el proponente deberá ser ingeniero civil o arquitecto, con tarjeta profesional y vigencia de la matrícula expedida por el COPNIA o entidad competente, para lo cual deberá anexarse **copia del documento de identidad, copia Tarjeta (Matrícula) Profesional y certificado de Vigencia de la matrícula:**

- Del proponente cuando es persona natural.
- De cada uno de los integrantes personas naturales, cuando el proponente es Unión Temporal o Consorcio.
- De quien avale la propuesta en caso de persona jurídica.

El Certificado de vigencia de la matrícula deberá tener fecha de expedición no mayor a seis (06) meses anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

#### 2.1.3.2. PERSONA JURÍDICA: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Si el proponente es persona jurídica Nacional**, deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario de la fecha prevista para el cierre de esta invitación, en el cual se indique que su objeto social contiene actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación, y acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y por lo menos un (1) año más.



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

El representante legal de la persona Jurídica, debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto, si no posee título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá aportar copia del documento de identidad, copia Tarjeta (Matrícula) Profesional y certificado de Vigencia de la matrícula.

**Autorización para comprometer a la persona jurídica** Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta la cuantía señalada en el presente documento.

#### 2.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica y cada uno de los integrantes deberán tener una participación en la estructura plural no inferior al 30%.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, el cual debe establecer el nombre y/o razón social de todos sus integrantes, sus números de identificación, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, una dirección, teléfono y correo electrónico de contacto, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad.

El Proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio y/o Unión Temporal, de acuerdo con el Anexo C, para el caso de consorcio y de acuerdo con el Anexo D para el caso de unión temporal, INDICANDO LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Universidad del Cauca. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales el representante legal debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto y formar parte del Consorcio o Unión Temporal. Deberá anexar copia de cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA o la entidad competente. Los consorciados deben ser ingenieros civiles o arquitectos (cuando sean personas naturales). En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal) conformados solo por personas jurídicas, el representante legal deberá ser uno de los representantes legales de una de las firmas y la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil o arquitecto, quien deberá anexar los documentos antes mencionados.

#### 2.1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA

**Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería si fuere el caso:** Anexar documento del proponente persona natural y representante legal de la persona jurídica. Aplica para cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales.

#### 2.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

Se debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a que régimen pertenece y que esté vigente.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a que régimen pertenece y que esté vigente.

Si el adjudicatario es un Consorcio o Unión Temporal, deberá realizar oportunamente el trámite para obtener el RUT y NIT correspondiente ante la DIAN.

### 2.1.7. INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá presentar el registro único de proponentes vigente y en firme con fecha de expedición que no supere en treinta (30) días calendario al cierre de la presente convocatoria. Aplica para cada uno de los integrantes del proponente plural.

### 2.1.8. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

**CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA,** Debe presentar una certificación (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

**NOTA:** Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, este deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia del a Cédula de ciudadanía
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia de la vigencia de la matricula profesional

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el objeto contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta del contratista

**CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA NATURAL,** debe presentar una certificación, expedida por la persona natural oferente en la que declare bajo la gravedad de juramento que ha cumplido con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y cuando ha habido lugar a ello a los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como persona natural e independiente y de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

En caso de que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal sea persona natural y ostente la calidad de pensionado, deberá presentar copia del acto administrativo con el cual le fue otorgada la pensión.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la certificación aquí exigida.

El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el caso contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta del contratista.

#### **2.1.9. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Anexo J)**

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el (Anexo J), debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal, representante o apoderado.

#### **2.1.10. PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

El proponente deberá anexar el paz y salvo expedido por la División de Gestión financiera, con una vigencia menor a treinta (30) días calendario a la fecha de la audiencia de adjudicación de la presente convocatoria según la forma como se constituya el proponente: de la persona natural, de la Persona Jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este documento podrá ser expedido con posterioridad al cierre siempre y cuando no sobrepase el término establecido para subsanar.

El trámite para la solicitud y expedición DE PAZ Y SALVOS deberá realizarse de la siguiente manera:

Se deberá remitir la solicitud al correo electrónico: [credito@unicauca.edu.co](mailto:credito@unicauca.edu.co) indicando el NIT o número de documento de identidad y adjuntando copia escaneada. Al correo del cual la Universidad recibe la solicitud se enviará la factura para que sea cancelada, pago que podrá realizarse en línea (PSE), en cualquier punto de recaudo autorizados de Juguemos, o bancos: De Bogotá, Popular, Davivienda y Banco de Occidente, además por Go-pagos; Una vez cancelada la factura se deberá remitir al correo electrónico: [pazysalvosfinanciera@unicauca.edu.co](mailto:pazysalvosfinanciera@unicauca.edu.co) con copia a [wbenavides@unicauca.edu.co](mailto:wbenavides@unicauca.edu.co).

#### **2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES**

Expedidos con una antelación no superior a treinta (30) días calendario de la fecha prevista para el cierre de esta invitación. En caso de que los antecedentes del proponente (persona natural/persona jurídica) o el representante o integrante del proponente plural, presenta inhabilidad para contratar con el estado, la Universidad RECHAZARÁ la propuesta.

#### **2.1.12. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. Es importante tener en cuenta que



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o el representante o integrante del proponente plural esté reportado en el citado registro, quedará inhabilitado para contratar con el estado y por ende su propuesta será RECHAZADA, conforme a la normatividad que se encuentre vigente.

### 2.1.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o el representante o integrante del proponente plural esté reportado en el citado registro, quedará inhabilitado para contratar con el estado y por ende su propuesta será RECHAZADA, conforme a la normatividad que se encuentre vigente.

### 2.1.14. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS:

El proponente deberá aportar certificado expedido por la Policía Nacional, en el cual se pueda verificar que no está condenado por delitos sexuales contra menores de 18 años. (Ley 918 de 2018).

### 2.1.15. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar certificación dirigida a la Universidad del Cauca indicando que no se encuentra reportado, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciera al respecto.

### 2.1.16. ANEXO (E) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el (Anexo E), debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, según la forma como se constituya.

## 2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS (SOBRE No 1)

La evaluación financiera se realizará con base en la información consignada en el Registro Único de proponentes vigente y en firme. Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los oferentes que se presenten ya sea en forma individual o como integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

### 2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros miden la fortaleza financiera del oferente y para el presente proceso el mismo deberá acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

#### **Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

El proponente deberá demostrar un capital trabajo **igual o superior a 70% del presupuesto oficial**  
Para el cálculo del Capital de Trabajo para consorcios y uniones temporales, será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus miembros.

#### **Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

**El proponente deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 1.5**

Para el cálculo del Índice de liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

sumatoria de los activos corrientes de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros.

**Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total**

**El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.60**

Para el cálculo del nivel de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los pasivos totales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de los miembros.

## 2.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS (Sobre # 1)

### 2.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Con el fin de verificar la experiencia habilitante para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe certificar la ejecución de:

**MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** de interventoría de obra civil para la construcción de edificaciones no residenciales, cuya sumatoria del valor actualizado de los contratos aportados debe ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, relacionada con el criterio de VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE).

**EXCLUSIONES:** Para el presente proceso de selección se excluyen, es decir, no serán tenidos en cuenta los contratos cuya ejecución se haya limitado única y exclusivamente a:

- Construcción de escenarios deportivos o bodegas.
- Mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reforzamiento.

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones suscritas por el representante legal o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad y en las que sea posible verificar las actividades ejecutadas en el cumplimiento de los objetos de los respectivos contratos.

Para validar el valor total ejecutado (VTE) de la experiencia específica, las actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deberán corresponder a contratos ejecutados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria.
- Las actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones, deberán contener:
  - ✓ N° del contrato,
  - ✓ entidad contratante,
  - ✓ objeto,
  - ✓ fecha de inicio,
  - ✓ fecha de finalización,
  - ✓ valor total ejecutado,
  - ✓ El porcentaje de participación cuando se haya ejecutado en forma asociativa.

De no contener la información podrá ser complementado con otro documento firmado por el contratante. Si existiese en los documentos que acrediten la experiencia, nota o salvedades que indiquen directamente inconformidades o insatisfacción con el recibo del objeto del contrato, la entidad no considerará válida esa experiencia.

Los contratos deberán haber sido suscritos por el oferente ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal con entidades públicas o privadas, éstas últimas necesariamente deberán ser personas jurídicas.

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

La Universidad de Cauca tendrá en cuenta la experiencia que presenten los proponentes en calidad de Consorcio y Unión Temporal, proporcional a su participación en dichas alianzas comerciales.

En el caso de estructura plural, el integrante que aporte la mayor experiencia específica relacionada con el criterio del valor total ejecutado (VTE), deberá tener una participación mínima en la estructura plural del 40%.

Las certificaciones deberán corresponder a los contratos que anexa para acreditar experiencia.

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a TRES contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los TRES primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia (Anexo G) en orden consecutivo.

Para la sumatoria del VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE) que acredita la experiencia específica se tendrá en cuenta con el valor facturado actualizado de los contratos aportados por el proponente.

Para tales efectos, deberá allegar diligenciada toda la información requerida en el Formulario de EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE (anexo G).

Cada contrato que el proponente aporte como experiencia específica debe estar inscrito en el registro único de proponentes – RUP y deberá contener el código UNSPSC que se describe a continuación. El RUP deberá estar vigente y en firme, de lo contrario el proponente quedará INHABILITADO.

Para consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en este código.

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81 10 15	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 Servicios profesionales de ingeniería	15 Ingeniería civil

### VALOR TOTAL EJECUTADO

A partir del valor facturado por concepto de cada contrato presentado, se determina el valor facturado actualizado ( $VFA_j$ ) de cada contrato ( $j$ ) expresándolo en salarios mínimos mensuales legales, así:

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

Para determinar el valor facturado actualizado, se aplica la siguiente expresión:

$$VFA_j = \frac{VF_j}{SMML(\text{año de terminación del contrato})}$$

Donde,

$VFA_j$  = Valor facturado actualizado de cada contrato valido para acreditar la experiencia, expresado en SMMLV del año de terminación del contrato.

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

$VF_j$	=	Valor facturado total de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en pesos.
$SMML$	=	Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del contrato válido para acreditar experiencia.
$J$	=	Número de contrato válido para acreditar experiencia.

El valor total ejecutado (VTE) de cada proponente, se calculará mediante la siguiente expresión:

$$VTE = \sum_{j=1}^U VFA_j$$

Donde,

$VTE$	=	Valor total ejecutado, expresado en SMML.
$VFA_j$	=	Valor facturado actualizado de cada contrato valido para acreditar la experiencia, expresado en SMMLV del año de terminación del contrato.
$J$	=	Número de contrato válido para acreditar experiencia.
$U$	=	Número máximo de contratos válidos para acreditar experiencia – máximo TRES (3)

Para efectos de la evaluación de experiencia específica por VALOR TOTAL EJECUTADO se aplicará la siguiente fórmula:

$$VTE \geq PO$$

Donde,

$VTE$	=	Valor Total ejecutado, expresado en SMMLV.
$PO$	=	Presupuesto oficial del módulo al cual presenta oferta, expresado en SMMLV.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Si luego de realizada la evaluación final, el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL.

### 2.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar, al menos el siguiente personal, sin perjuicio de lo dispuesto en los demás apartes de este pliego de condiciones.

#### 2.3.2.1 Director de interventoría

Un (1) ingeniero civil o arquitecto, con al menos SIETE (7) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con 50% de disponibilidad de tiempo en obra y con una experiencia específica certificada en al menos tres (03) contratos de interventoría de obra civil como: director de interventoría o de obra o contratista de interventoría o contratista de obra conforme lo define el numeral 2.3.1. inciso segundo y tercero.

#### Principales funciones:

Sin limitarse a las aquí descritas el director de interventoría será el articulador entre la Universidad del Cauca, la interventoría y la supervisión del contrato, en el sentido en el que generará los lazos de comunicación necesarios, garantizando actitud proactiva en aras de obtener soluciones





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

oportunas y concertadas, respetando las competencias de las partes y sugiriendo siempre soluciones soportadas en documentos técnicos y acorde a la ley. Así mismo, será quien debe dirigir el equipo de interventoría, es quien dirigirá el equipo en cada una de sus etapas, para lograr reducir los riesgos en su desarrollo y velará por la presentación de los informes mensuales correspondientes y los adicionales que sean requeridos, realizará la convocatoria de los comités de obra y las mesas de trabajo adicionales que se consideren necesarias. Realizará las observaciones y recomendaciones constantemente a la Universidad para garantizar la adecuada ejecución de la obra.

El Director de interventoría ofrecido puede ser el mismo oferente cuando se trate de persona natural o persona natural integrante de un consorcio o unión temporal que cumpla con las condiciones y requisitos del presente pliego de condiciones.

**Junto con la propuesta, el oferente deberá acreditar la experiencia general, del personal que pondrá a disposición, a través de los siguientes soportes:**

- a) La vigencia de la matrícula expedida por el organismo competente, con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b) Copia de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda.
- c) Carta de compromiso original (Anexo H), debidamente suscrita.

Las certificaciones de la experiencia específica como director de interventoría o de obra, deben ser soportadas conforme a los siguientes requerimientos:

- a) Ser suscritas por la entidad pública y/o entidad privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales).

o

- b) Ser suscritas por el contratista de la obra, allegando el contrato laboral o el contrato de prestación de servicios.
- c) En ambos casos (a y b) no se admiten autocertificaciones.
- d) En ambos casos (a y b) se debe anexar el acta de recibo final de interventoría o de obra y/o acta de liquidación del contrato.

Las certificaciones de la experiencia específica como contratista de interventoría o de obra pública, será soportada con uno de los dos requerimientos que se relacionan a continuación:

- a) Certificación suscrita por el representante legal de la Entidad pública o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad territorial y/o del Estado; y que contenga como mínimo la siguiente información: N° del contrato, entidad contratante, objeto, fecha de inicio, fecha de finalización y valor total ejecutado.
- b) Acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato.

### 2.3.2.2 Residentes de Interventoría de Obra.

Un (1) ingeniero civil y un (1) arquitecto con al menos CINCO (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con 100% de disponibilidad de tiempo en obra, y experiencia específica certificada, de cada uno de ellos, en al menos tres (03) contratos de interventoría de obra civil como: director o residente o como contratista de interventoría de obra civil conforme lo define el numeral 2.3.1. inciso segundo y tercero

El oferente favorecido deberá presentar certificado de jefe de área para trabajo en alturas bajo la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, dentro de la fase de Pre-construcción.



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

### **Principales funciones:**

Sin limitarse a las aquí descritas el residente, será el profesional permanente en obra que estará a cargo del seguimiento, realizará la articulación entre los especialistas de interventoría, cuando éstos sean requeridos, con su acompañamiento serán los encargados de realizar las revisiones detalladas e informar sobre las inconformidades que puedan desarrollarse, realizará el levantamiento de las cantidades de obra ejecutadas a satisfacción. Junto con el director y los especialistas, velarán por la prevención de eventos o situaciones no deseadas que pongan en riesgo la ejecución de las obras y/o su futura estabilidad.

### **Junto con la propuesta, el oferente deberá acreditar la experiencia general, del personal que pondrá a disposición, a través de los siguientes soportes:**

- a) La vigencia de la matrícula expedida por el organismo competente, con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b) Copia de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda.
- c) Carta de compromiso original (Anexo H), debidamente suscrita (no se admiten firmas escaneadas, fotocopiadas, etc.).

Las certificaciones de la experiencia específica como residente de interventoría de obra deben ser soportadas conforme a los siguientes requerimientos:

- a) Ser suscritas por la entidad pública y/o entidad privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales)
- o
- b) Ser suscritas por el contratista de la obra, allegando el contrato laboral o el contrato de prestación de servicios
- c) En ambos casos (a y b) no se admiten auto certificaciones.
- d) En ambos casos (a y b) se debe anexar el acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación del contrato.

Las certificaciones de la experiencia específica como contratista de interventoría de obra, será soportada con uno de los dos requerimientos que se relacionan a continuación:

- a) Certificación suscrita por el representante legal de la Entidad pública o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad territorial y/o del Estado; y que contenga como mínimo la siguiente información: N° del contrato, entidad contratante, objeto, fecha de inicio, fecha de finalización y valor total ejecutado.
- b) Acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato.

### **2.3.2.3 Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.**

Un (1) profesional en el área de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o profesional con posgrado en un área de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, el cual deberá certificar al menos CINCO (5) años de experiencia general, contados a partir de expedición de la resolución que le concede licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional. La licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Su disponibilidad durante la interventoría debe ser 100% de tiempo en obra y experiencia específica certificada en al menos tres (03) contratos de obra civil, en construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reforzamiento de edificaciones, como profesional en salud ocupacional o profesional SISO o profesional SISOMA.

El oferente favorecido deberá presentar certificado de coordinador de trabajo en alturas o curso de



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

actualización de coordinador de trabajo en alturas según Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, dentro de la fase de Pre-construcción.

El Personal en Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable del diseño e implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del interventor adjudicatario, estará sujeto a lo establecido Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

**Junto con la propuesta, el oferente deberá acreditar la experiencia general, del personal que pondrá a disposición, a través de los siguientes soportes:**

- a) Documento que acredite el Título profesional en un área de área de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o profesional con postgrado en un área de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.
- b) Resolución que le concede licencia para prestar servicios en salud ocupacional, expedida por entidad competente.
- c) Certificado de curso vigente en el SGSST con intensidad de 50 horas o actualización de 20 horas.
- d) Carta de compromiso (Anexo H), debidamente suscrita.

**Las certificaciones de la experiencia específica como profesional en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o profesional SISO o profesional SISOMA serán soportadas conforme a los siguientes requerimientos:**

- a) Ser suscritas por la entidad pública y/o entidad privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales).
- b) Ser suscritas por el contratista de la obra, allegando el contrato laboral o el contrato de prestación de servicios.
- c) En ambos casos (a y b) no se admiten auto certificaciones.
- d) En ambos casos (a y b) se debe anexar el acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación del contrato.

**NOTAS IMPORTANTES QUE APLICAN PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.**

- a. Cada una de las certificaciones de experiencia específica en relación con el tiempo laborado en cada uno de los cargos del personal deberá ser igual o mayor a tres (3) meses.
- b. En el presente proceso no se permite que dos o más proponentes ofrezcan el mismo personal mínimo requerido, so pena de rechazo de las propuestas.
- c. El oferente que sea favorecido con la adjudicación del contrato, solo podrá modificar el personal propuesto con autorización de la entidad, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia, nivel de estudio y condiciones iguales o superiores a las del personal evaluado en la oferta adjudicataria.
- d. En el caso del director y del residente de interventoría, la Universidad del Cauca exige que el oferente que resulte adjudicatario de esta convocatoria, ofrezca en estos miembros del equipo mínimo, la capacidad de garantizar que: cuando se presenten eventualidades no previstas en la estructuración del proyecto y que no impliquen cambios sustanciales en las metas físicas del mismo, genere una actitud proactiva, que construya propuestas y soluciones técnicas soportadas en la normatividad vigente y en la idoneidad y que busque conciliación, concertación y aprobación entre las partes (Interventoría y Supervisión). En ese mismo sentido, la Universidad exige la propuesta de soluciones en el evento en el que se presenten errores y omisiones en los planos, diseños y/o detalles constructivos del

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

proyecto; siempre y cuando vayan socializados y concertados con el contratista de la obra, supervisión y firma consultora.

### 2.3.2.4 PERFILES Y PRINCIPALES FUNCIONES DEL PERSONAL ASESOR Y DE APOYO

El oferente deberá diligenciar el Anexo I- CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL ASESOR Y DE APOYO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, y en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, deberá presentar las hojas de vida de los profesionales que ofertó en el mencionado anexo, soportes que deberán cumplir las mismas condiciones exigidas en el numeral 2.3.2, conforme la descripción que se realiza a continuación, para lo cual tendrán un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto administrativo que le adjudica el proceso contractual.

<b>Cargo personal mínimo requerido (Dedicación)</b>	<b>Perfil</b>	<b>Experiencia mínima general</b>	<b>Experiencia mínima específica certificada</b>
<b>Especialista en estructuras</b>  (15%)	1 Ingeniero Civil especialista en estructuras	Diez (10) años. Contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	cinco (05) contratos de interventoría, obra civil o diseños como: especialista en estructuras para la ejecución de obras o interventoría de obras o consultor de diseños o interventor de diseños, conforme lo define el numeral 2.3.1. inciso segundo y tercero.
	<b>Principales Funciones:</b> Verificar la correcta ejecución de actividades correspondientes a las obras relacionadas con estructuras, esto incluye asesorar y tomar decisiones en cuanto a procesos constructivos, modificaciones a planos, planeación de actividades, formulación de ensayos. Estará bajo la supervisión del Director de Obra. Debe ser un Profesional de la Ingeniería especializado en el área de estructuras, con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los Planos de Proyecto, con las normas Técnicas de Construcción vigentes, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra.		
<b>Especialista eléctrico o electricista</b>  (15%)	1 Ingeniero eléctrico o Ingeniero electricista	Diez (10) años. Contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	cinco (05) contratos de interventoría, obra civil o diseños como: asesor/especialista eléctrico, contratista eléctrico para la ejecución de obras en; construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reforzamiento de edificaciones de infraestructura educativa de nivel medio o superior, o edificaciones públicas especializadas.
	<b>Principales Funciones:</b> Verificar la correcta ejecución de actividades correspondientes a las obras relacionadas con el componente eléctrico, esto incluye asesorar y tomar decisiones en cuanto a procesos constructivos, modificaciones a planos, planeación de actividades, formulación de ensayos. Estará bajo la supervisión del Director de Obra. Debe ser un Profesional de la Ingeniería especializado en el área eléctrica, con los conocimientos técnicos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los Planos de Proyecto, con las normas Técnicas de Construcción vigentes, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra.		



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

<b>Cargo personal mínimo requerido (Dedicación)</b>	<b>Perfil</b>	<b>Experiencia mínima general</b>	<b>Experiencia mínima específica certificada</b>
<b>Especialista hidrosanitario (10%)</b>	1 Ingeniero Sanitario o Ingeniero civil especialista en hidráulica	Diez (10) años. Contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	cinco (05) contratos de interventoría, obra civil o diseños como: asesor hidráulico o especialista hidráulico para la ejecución de obras en; construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reforzamiento de edificaciones de infraestructura educativa de nivel medio o superior, o edificaciones públicas especializadas.
	<p><i>Principales Funciones:</i>            Verificar la correcta ejecución de actividades correspondientes a las obras relacionadas con redes hidráulicas, sanitarias y/o redes contra incendios, esto incluye asesorar y tomar decisiones en cuanto a procesos constructivos, modificaciones a planos, planeación de actividades, formulación de ensayos relacionados con este capítulo. Estará bajo la supervisión del Director de Obra. Debe ser un Profesional de la Ingeniería especializado en el área de estructuras, con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los Planos de Proyecto, con las normas Técnicas de Construcción vigentes, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra.</p>		
<b>Profesional ambiental (25%)</b>	1 Ingeniero ambiental o Ingeniero civil especialista en ambiental	Cinco (5) años. Contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	dos (02) contratos de interventoría, obra civil o diseños como: asesor/especialista/experto ambiental, profesional ambiental o residente ambiental para la ejecución de obras en; construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reforzamiento de edificaciones de infraestructura educativa de nivel medio o superior, o edificaciones públicas especializadas.
	<p><i>Principales Funciones:</i>            Velar por el cumplimiento de los protocolos y normatividad Ambiental aplicable para el presente proyecto, esto incluye asesorar y tomar decisiones en cuanto a procesos de planeación de actividades, capacitaciones, control de materiales, residuos, entre otras, que genere la obra, así como del seguimiento y control de las actividades relacionadas con el PGIO. Estará bajo la supervisión del Director de Obra. Debe ser un Profesional de la Ingeniería ambiental o forestal, con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los Planos de Proyecto, con las normas Técnicas de Construcción vigentes, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra</p>		
<b>Comisión de topografía (20%)</b>	<i>Comisión conformada por; 1 Ingeniero, técnico o tecnólogo topográfico, y</i>	Cinco (5) años. Contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional para el Ingeniero,	dos (02) contratos de interventoría, obra civil o diseños como: topógrafo para la ejecución de obras en; construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reforzamiento de edificaciones de infraestructura educativa de nivel medio o superior, o edificaciones públicas especializadas.

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

<b>Cargo personal mínimo requerido (Dedicación)</b>	<b>Perfil</b>	<b>Experiencia mínima general</b>	<b>Experiencia mínima específica certificada</b>
	<i>por un ayudante.</i>	técnico o tecnólogo en topografía.	
<p><i>Principales Funciones:</i> Sin limitarse a las que se describen aquí; Realizar acompañamiento y apoyo a la Dirección de la interventoría, durante su permanencia para verificar lo efectuado por la topografía del contratista, especialmente en control de replanteo de puntos, ejes, e infraestructura a ser construida. Así mismo efectuar la revisión de los documentos en la etapa precontractual, previendo posibles dificultades para el replanteo del proyecto considerando la información existente. Durante la ejecución de las obras realizar mediciones detalladas para verificar las cantidades de obra ejecutadas para asegurar la precisión en la ejecución y los pagos a ser efectuados, en los componentes que sea necesarios. Finalmente apoyar en la resolución de conflictos: Ayudar en la resolución de controversias técnicas entre el constructor y la interventoría.</p>			

El supervisor designado, elaborará un acta de aprobación del personal propuesto para el desarrollo del objeto contractual, en caso de modificación del personal, de igual manera deberán validar los requisitos mínimos exigidos para cada perfil.

### **2.3.3 CARTA DE COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS (Anexo K)**

El oferente deberá presentar una carta de compromiso, debidamente suscrita en la que se comprometa bajo la gravedad de juramento a ejecutar el contrato objeto de esta convocatoria, con la implementación del Programa de Prevención y Protección contra Caídas, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 4272 del 27 de diciembre de 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, expedida por el Ministerio de Trabajo, y las demás normas que la complementen o sustituyan, teniendo en cuenta y sin limitarse entre otros requisitos a utilizar los Sistemas de Acceso para Trabajo en Alturas y Equipos de Protección contra Caídas, debidamente Certificados, según Anexo K de la presente convocatoria, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal, representante o apoderado.

Dicho programa deberá ser presentado al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad para su revisión y recomendaciones de cumplimiento.

Previo al inicio de las actividades de trabajo en alturas deberá coordinar con el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Cauca un proceso interno de inducción de sus colaboradores de acuerdo con el programa de prevención y protección contra caídas.

### **CAPÍTULO III** **PROPUESTA ECONÓMICA (sobre #2)**

Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en esta convocatoria pública y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello debidamente diligenciado (ANEXO B) indicando las cantidades, dedicaciones y tiempos para cada uno de los profesionales y valores totales, en cifras redondeadas sin decimales (Con la función redondear de Excel), debidamente firmada, además, deberá entregarse en formato Excel versión 97 o superior).

**Acreditada en  
ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



## VALOR DE LA OFERTA

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios unitarios fijos vigentes durante la duración de la interventoría.

La propuesta deberá presentarse en ANEXO B de la presente convocatoria pública, INDICANDO LAS CANTIDADES, DEDICACIONES Y TIEMPOS PARA CADA UNO DE LOS PROFESIONALES Y VALORES TOTALES EN CIFRAS REDONDEADAS SIN DECIMALES, DEBIDAMENTE FIRMADO, ADEMÁS, EN FORMATO EXCEL (versión 97 o superior).

Este anexo debe diligenciarse contemplando todas y cada una de las actividades de la interventoría especificada. Igualmente, si la propuesta económica no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de realizarlo, la Universidad lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

Con el diligenciamiento de la propuesta económica, el proponente acepta que conoce en su totalidad las especificaciones técnicas.

Los servicios de arquitectura e ingeniería están sujetos al IVA, para lo cual el proponente debe informar dentro de la oferta el régimen al cual está inscrito.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UNIVERSIDAD. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Universidad del Cauca sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- El error por corrección aritmética admisible será máximo del 0,1%
- La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

### 3.1 INFORMACIÓN PREVIA.

El proponente deberá tener en cuenta los documentos publicados con este pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad que regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

## CAPITULO IV REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### 4.1 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- Las correcciones al presupuesto ofrecido por error aritmético, no deben ser superiores al 0,1% del valor total del presupuesto oficial, por exceso o defecto; en tal caso se RECHAZARÁ la oferta.



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

- La adjudicación del contrato se hará conforme lo establece el numeral 1.23 de la presente convocatoria pública.
- Se entiende por oferta hábil la que no sea eliminada por aspectos técnicos, jurídicos, financieros o aritméticos, se encuentra corregida de acuerdo a lo enunciado en el presente documento y no se encuentre inmersa en causal de rechazo.
- De acuerdo con las exigencias de los términos de la convocatoria pública, las propuestas se revisarán en el orden de entrega.

#### 4.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad y cuya oferta económica no se encuentre inmersa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
4.3.1	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL OFERENTE.	600
4.3.2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	150
4.3.3	MAYOR PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD EN OBRA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA	150
4.3.4	MAYOR PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD EN OBRA DEL PERSONAL ASESOR Y DE APOYO: INGENIERO AMBIENTAL E INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCUTURAS.	100
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>1000</b>

#### 4.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL OFERENTE. 600 PUNTOS

Cumplida la mínima habilitante, se otorgará puntaje al proponente que ofrezca experiencia específica adicional, cumpliendo las mismas condiciones descritas en el numeral 2.3.1 del presente pliego.

Para efectos de lo anterior el puntaje se asignará de la siguiente manera, a los contratos relacionados en el **Anexo G-1**.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE	MÁXIMO 600 puntos
CONTRATOS ADICIONALES A LOS HABILITANTES	PUNTOS
De uno (1) a dos (2) contratos	250
De uno (3) a cuatro (4) contratos	350
Más de cuatro (4) contratos	600

#### 4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA 150 PUNTOS

Cumplida la mínima habilitante, se otorgará puntaje al proponente que ofrezca experiencia específica adicional para el Director de Interventoría, cumpliendo las mismas condiciones de acreditación descritas en el numeral 2.3.2.1 del presente pliego.

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co







Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

Para efectos de lo anterior el puntaje se asignará de la siguiente manera, a los contratos relacionados en el **Anexo G-2**.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE	MÁXIMO 600 puntos
CONTRATOS ADICIONALES A LOS HABILITANTES	PUNTOS
De uno (1) a dos (2) contratos	50
De uno (3) a cuatro (4) contratos	100
Más de cuatro (4) contratos	150

#### 4.3.3. MAYOR PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD EN OBRA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA (150 PUNTOS)

Cumplida la disponibilidad mínima habilitante, se otorgará puntaje al proponente que ofrezca disponibilidad adicional para el Director de Interventoría. Para acreditar este requisito, el Proponente deberá presentar una **carta de compromiso** suscrita por el profesional propuesto en la que indique el porcentaje de disponibilidad adicional, de acuerdo con los siguientes rangos:

DISPONIBILIDAD ADICIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA	MÁXIMO 150 puntos
	PUNTOS
25%	50
50%	150

#### 4.3.4 MAYOR PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD EN OBRA DEL PERSONAL ASESOR Y DE APOYO: INGENIERO AMBIENTAL E INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. 100 PUNTOS.

Cumplida la disponibilidad mínima habilitante, se otorgará puntaje al proponente que mediante **carta de compromiso** ofrezca disponibilidad adicional en obra para los perfiles de Ingeniero Ambiental e Ingeniero Especialista en Estructuras, correspondientes al personal asesor y de apoyo, de acuerdo con la siguiente descripción:

DISPONIBILIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL ASESOR Y DE APOYO		MÁXIMO 100 puntos
		PUNTOS
Ingeniero Ambiental	50%	50
Ingeniero especialista en Estructuras	35%	50

**Nota 1:** En el presente proceso el precio no será tenido en cuenta como criterio de selección de las ofertas. La Entidad consultara y analizara las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, presenten alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontara un (1) punto del puntaje obtenido por el proponente respectivo en el factor de calidad (Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020).

**Nota 2:** EL oferente que no aporte o no acredite los criterios puntuables conforme a lo aquí establecido, obtendrá como calificación cero (0) puntos.

#### 4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021:

**1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

ACREDITACION:

*Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

*En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*

*En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*

*Para que el Proponente nacional opte por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar: el Formato señalado en el Pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:*

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.*
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.*
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.*

*Para que al Proponente extranjero con trato nacional se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en la Pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).*

*En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en el pliego de condiciones. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.*



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

**2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

ACREDITACION:

2.1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 20083, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

2.2. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 20084 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya.**

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACION:

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

*El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:*

*Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.*

*Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

*Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.*

*El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato - VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD”.*

**4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

**ACREDITACION:**

*La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

*El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.*

*En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el “formato - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)”, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma y diligenciar el formato VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA” según corresponda.*

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

*La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.*

**5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

ACREDITACION:

*El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA", expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.*

*Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

*El tiempo de vinculación de la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.*

*Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

**6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

#### ACREDITACION:

*El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:*

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,*
- ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.*
- iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.*
- iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación*

*En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará el “formato – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)”, certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.*

*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.*

*Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

**7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

#### ACREDITACION:

*El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o*

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar diligenciado el “formato – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)”, donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- *Mipymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,*
- *Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.*

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare,

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato ACREDITACIÓN MIPYME”.

**9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

ACREDITACION:

*El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:*

- *Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*
- *Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.*

*La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas*

*Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES”.*

**10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

ACREDITACION:

*El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales.*

*En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.*

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co







Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

*En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

**11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

**ACREDITACION:**

*El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto.*

*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.*

**12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.**

*Se utilizará en el presente proceso, para el desempate, si persiste después de haber aplicado las anteriores reglas, sorteo por balotas así:*

*Inicialmente, LA UNIVERSIDAD procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.*

*En la segunda serie, LA UNIVERSIDAD incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados.*

*El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.*

*El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.*

*Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.*

**NOTA: LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

**CAPITULO V**

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



## ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

### 5.1. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN

#### **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguiente a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato ni cumple con los requisitos de legalización dentro de los plazos señalados, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y demás trámites necesarios para su legalización dentro del término señalado, quedará a favor de la Universidad del Cauca en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

El plazo de la ejecución rige a partir de la firma del Acta de Iniciación, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El contratista se obliga a atender las instrucciones impartidas por el Supervisor designado por la Universidad del Cauca.

El adjudicatario para suscribir el contrato deberá encontrarse a paz y salvo con las entidades u organismos del Estado.

### 5.2. FORMA DE PAGO.

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA pagará al INTERVENTOR el valor del contrato así:

**5.2.1 ANTICIPO:** Para el presente proceso la Universidad entregará el treinta (30%) por ciento del valor del contrato en calidad de anticipo, que no podrá destinarse a actividades distintas a las relacionadas con la ejecución del objeto contractual. El inicio de las actividades no está sujeto a la entrega del anticipo por parte de la entidad. El valor del anticipo se amortizará en mínimo el 60% en las primeras actas parciales de entrega suscritas por el interventor, contratista y supervisor. Para el adecuado manejo y control del anticipo, se deberá abrir una cuenta bancaria conjunta. (de conformidad con el Resolución Rectoral No 0514 de fecha 15 de septiembre de 2021)

Para efectuar el desembolso del anticipo, el contratista debe presentar un plan de inversión, el cual debe ser aprobado por el interventor, de conformidad con el Resolución Rectoral No 0514 de fecha 15 de septiembre de 2021 para el desembolso o deberá presentar certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente de la cuenta conjunta nombre del contratista donde se depositará el valor del anticipo

Además, deberá aportar certificación de los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARP) y aportes de parafiscales.

**5.2.2. ACTAS DE PAGO PARCIALES:** La Universidad pagará al Interventor el cincuenta por ciento (50%) del valor de la interventoría distribuido en DIEZ CUOTAS MENSUALES de igual



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

valor. Los pagos serán causados mes vencido y se cancelarán siempre y cuando se haya cumplido la programación de actividades mensuales de interventoría y la aprobación del informe mensual y recibido a satisfacción de la supervisión de la interventoría. En caso de requerirse una adición en el valor del contrato, las anteriores mensualidades serán adicionadas, de conformidad al plazo adicionado al contrato de obra intervenida.

**5.2.3 PAGO POR AVANCE DE OBRA:** El Cuarenta por ciento (40%) del valor de la interventoría de obra se pagará contra el avance registrado de la obra intervenida.

#### 5.2.4 ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN

El diez por ciento (10%) del valor de la interventoría se pagará con el recibo a satisfacción de las obras intervenidas la entrega del informe final de interventoría de obra, la entrega de planos récord de la obra y demás entregables y la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En forma previa a la autorización de cada pago el interventor deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aporte relativos al sistema de seguridad social integral, así como para fiscales (SENA Y ICBF cajas de compensación familiar etc.) cuándo corresponda.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de adición del valor del contrato de interventoría por adición del contrato de obra se aplicará la distribución del precio pactada en esta cláusula al saldo del valor total del contrato.

#### 5.3 LA SUPERVISIÓN.

La supervisión de la presente convocatoria pública la realizará uno o varios servidores universitarios que para el efecto designe la universidad, el cual asumirá las funciones y responsabilidades conforme al Acuerdo 064 de 2008, ley 1474 de 2011 y ley 1952 de 2019.

#### 5.4 GARANTÍAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Universidad las siguientes pólizas:

- **Buen manejo del anticipo:** Por el 100% del valor del anticipo y con un tiempo de duración del contrato y dos meses más
- **Cumplimiento:** En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia de cinco (5) años, acorde con lo establecido en el parágrafo cuarto del artículo 63 del acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca.
- **Salarios y prestaciones sociales,** en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (03) años más.
- **Calidad:** en cuantía del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del contrato y dos (2) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual,** en cuantía no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.

#### 5.5 OBLIGACIONES DEL OFERENTE FAVORECIDO

El proponente a quien se le adjudique el contrato, además de estar obligado al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las actividades establecidas en la presente convocatoria y todos los aspectos de interventoría establecidos en el acuerdo 064 de 2008, deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales y específicas que a continuación se describen.

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

### 5.5.1 OBLIGACIONES GENERALES

El Interventor deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos; el control de tráfico (si hay lugar a ello), señalización, cumplimiento norma trabajo en alturas, implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, entre otros. Dentro del alcance de esta gestión, se debe:

#### A. GESTIÓN TÉCNICA:

1. Realizar las actividades de control, acompañamiento y seguimiento para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la presente convocatoria.
2. Analizar el proyecto y sus obras complementarias si las hubiere, revisar los planos, todos los estudios y diseños del proyecto, así como las especificaciones técnicas y la propuesta de la construcción, con el fin de tener claridad sobre el alcance y la forma en que se llevará cabo la construcción, de igual forma revisar posibles inconsistencias informando en forma inmediata a La Universidad y proceder a dar solución, conforme el desarrollo de las diferentes etapas previstas en el contrato y descritas en el presente pliego de condiciones y las condiciones del pliego y contrato de obra.
3. Suscribir las respectivas actas de pago parcial al Contratista, soportadas en pre-actas que especifiquen claramente las memorias de cantidades recibidas por cada una de las actividades o ítems contratados.
4. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
5. Informar oportunamente a la Universidad del Cauca sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato de obra objeto de la interventoría.
6. Presentar informes (técnico, jurídico, financiera, administrativa, operativa, de seguridad y salud en el trabajo y ambiental) mensuales o extraordinarios si las condiciones lo ameritan o si el supervisor lo exige en los plazos pactados.
7. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
8. Realizar seguimiento mensual del avance de obra objeto de la interventoría con respecto al cronograma y plan de trabajo entregado por el contratista de obra, con el fin de velar por el cumplimiento del plazo contractual.
9. Informar oportunamente a la Universidad cuando el contratista de obra evidencie un atraso superior al cinco por ciento 5% con respecto al cronograma y plan de trabajo aprobado.
10. Dar respuesta oportuna a las sugerencias y/o aclaraciones y/o requerimientos realizados por el contratista.
11. Realizar la inspección y control de la calidad de los materiales, del equipo y del personal, acorde a las necesidades de la obra y hacer exigible lo necesario en caso de evidenciar dificultades y/o retrasos.
12. Suspender los trabajos que se ejecutan en forma indebida e informar a la supervisión, hasta que existan condiciones que permitan cumplir con las especificaciones y condiciones del contrato.
13. Realizar la actualización de presupuestos, pactar precios no previstos y modificar cantidades de obra, mediante acta suscrita entre el contratista, el supervisor, el interventor y el ordenador del gasto.
14. Elaboración y suscripción de las “Acta de iniciación”, “Suspensión”, “Modificación”, “Fijación de precios no previstos”, “Pre-actas de obra”, “Recibo Parcial de obra”, “Recibo Final de Obra” y “Liquidación” y las que se requieran.
15. Estudiar y analizar mensualmente la programación de la obra, en comparación con la obra ejecutada, para poder deducir, si la obra se puede terminar en el plazo convenido. En caso contrario, en asocio del contratista tomar las medidas del caso como planes de contingencia, para que se logren los objetivos sobre cumplimiento del contrato, en consenso con el supervisor.
16. Realizar balances mensuales de obra a partir de los cuales pueda realizar las recomendaciones, observaciones y demás actuaciones que permitan la toma de decisiones

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

## Vicerrectoría Administrativa

jurídicas, técnicas, administrativa, financieras y demás que permitan reducir los riesgos durante la ejecución del contrato.

17. Realizar la medición de avances físicos y financieros del contrato, los cuales serán presentados en los comités semanales determinados para el adecuado seguimiento.
18. Analizar, avalar y recomendar a La Universidad, previa justificación técnica, cualquier modificación a los diseños y planos originales. Las modificaciones del diseño requerirán la aprobación de la interventoría y será responsabilidad de esta la gestión para el oportuno suministro al contratista de las modificaciones, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra.
19. Verificar permanentemente que las fuentes de materiales y las escombreras cuenten con la licencia o el permiso respectivo, emitido por la autoridad ambiental competente.
20. Junto con la Supervisión Técnica Independiente revisar y aprobar el diseño de mezclas en obra o premezclado, así como los ensayos de laboratorio presentados por el contratista. El Interventor efectuará seguimiento y control a dicho diseño bien que sea en obra o premezclado, así como a los ensayos de laboratorio de dichas mezclas o premezclados. El Interventor verificará el diseño antes que el concreto sea instalado, de tal forma que pueda efectuar las observaciones del caso al contratista.
21. Verificar permanentemente que la obra cuente con los permisos, autorizaciones y/o licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual. En caso que por razones técnicas o de otra índole, sea necesario efectuar actividades que impliquen modificación y/o a actualización de la licencia de construcción y/o permisos o informar a la Curaduría acerca de algún aspecto que deba actualizarse en planos y en general cualquier actividad que implique algún cambio en las condiciones de aprobación de la licencia de construcción, el Interventor velará porque el Contratista adelante las gestiones y/o actividades que se requieran y colabore con La Universidad en la elaboración de la información necesaria para efectuar tales gestiones si el contratista no pudiese hacerlo.

### **B. GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

El Interventor deberá realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del contrato de obra pública y del contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el contratista y/o la Universidad del Cauca. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega, el registro, control y archivo de información de forma oportuna y organizada, la recepción y verificación de informes, entre otros. Dentro del alcance de esta gestión, se debe:

1. Elaborar informes mensuales y/o extraordinarios si la situación lo amerita, en forma detallada con registros fotográficos que den cuenta del desarrollo permanente de la interventoría, del avance de obra con respecto al cronograma, de los ajustes a que haya habido lugar, de los balances financieros, de los requerimientos técnicos y financieros que surjan en el desarrollo del contrato, entre otros, como soportes para el trámite y pagos pactados.
2. Entregar al final de la ejecución del contrato un documento en medio físico y digital que contenga las observaciones, sugerencias, informes mensuales, y todos los aspectos de interventoría establecidos en el acuerdo 064 de 2008.
3. Suscribir con el supervisor la respectiva acta de inicio.
4. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada por la Universidad para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
6. Responder por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley, al suscribir el contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato.

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

8. En general el interventor velará por que se cumplan los intereses de la Universidad que son reflejo de los de la comunidad universitaria y en ningún momento mediará por intereses particulares.
9. Suministrar toda la información requerida por sus jefes inmediatos, por los supervisores de obra de la Entidad y por aquellas personas que tengan alguna relación con la contratación y ejecución de los trabajos.
10. Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
11. Realizar las actas de reunión y gestionar el archivo de forma adecuada y diligente, así mismo gestionar copia de la bitácora en cada informe suministrado.
12. Levantar registro fotográfico semanal donde se pueda evidenciar el estado actual del proyecto el cual deberá ser entregado en cada informe mensual.

### **C. GESTIÓN FINANCIERA:**

Realizar los procesos y actividades relacionadas con la vigilancia del contrato en aspectos financieros entre el contratista de obra y la Universidad del Cauca, incluyendo el seguimiento y el control de la facturación producto de los avances de ejecución de las actividades del contrato objeto de esta interventoría. En la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva DEL CONTRATO e informar a la Universidad del Cauca sobre dichas acciones e insumos incluyendo concepto sobre la inversión realizada con sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la liquidación se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación la Universidad solicite

### **D. GESTIÓN JURÍDICA:**

Realizar los procesos y actividades enfocadas en la verificación, aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato de obra, así como apoyar a la Universidad del Cauca en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo de dicho contrato. En virtud de ello, informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del contratista en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de las multas y demás sanciones pecuniarias a que haya lugar.

Garantizar que todas las garantías que amparan el contrato de obra e interventoría se mantengan vigentes en los términos establecidos en los contratos

### **E. GESTIÓN AMBIENTAL:**

Verificar que durante la ejecución de la obra el contratista responsable cumpla con la normatividad ambiental vigente en esta materia. En caso de no dar cumplimiento a las obligaciones anteriormente descritas, la Interventoría deberá informar y requerir oportunamente al Contratista con copia a la Universidad del Cauca, estableciendo las acciones procedentes, así como los términos y tiempos específicos para las mismas. En caso de persistir la situación, deberá solicitar las sanciones correspondientes. Así mismo, colaborar con el trámite para la obtención de permisos.

### **F. GESTIÓN DE SEGUROS:**

Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de las pólizas y garantías



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

exigidos para la obra, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas, validez jurídica y vigencia, según lo prevé el correspondiente contrato objeto de esta interventoría.

### **G. GESTIÓN DE RIESGOS:**

Hacer seguimiento a los riesgos previsibles para el contrato de obra establecidos en la matriz de riesgos e implementar mecanismo que permitan la identificación y previsión oportuna de riesgos adicionales que no hayan quedado previstos en la etapa de pre-construcción del contrato de obra, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y realizar el análisis de como minimizar sus impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del contrato.

### **H. GESTIÓN DE CALIDAD:**

Coordinar el sistema de Gestión de Calidad de la Interventoría con los procesos de la Universidad para prever, organizar y realizar acciones coordinadas que permitan la buena ejecución del contrato.

## **5.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ACUERDO CON LAS ETAPAS**

### **ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN:**

1. Informarse sobre la organización y procedimientos internos de la Universidad, relacionados con el manejo de los respectivos contratos.
2. Conocer la propuesta del contratista de obra y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato, como herramientas adicionales en la ejecución de la vigencia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista de obra, de todas las obligaciones contractuales.
3. Revisar y validar el cumplimiento de todas y cada una de las CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA, que se encuentran en el numeral 4.6 del pliego de condiciones de la obra.
4. Validar el diseño de iluminación, considerando las lámparas a ser instaladas, según la condición del mercado al momento de la ejecución de la obra. Se debe tener en cuenta el valor incluido en el presupuesto para atender el cumplimiento normativo de iluminación al interior de las aulas.
5. Entregar a la Universidad el Plan de trabajo para esta etapa. De conformidad con lo establecido en el PGIO de las obras y específicamente en el Plan de Seguimiento, el interventor deberá entregar a la Universidad el Plan de Acción de la Interventoría para el desarrollo del contrato.
6. Verificar que el contratista de obra cumpla el cronograma propuesto para esta etapa (esta etapa de pre-construcción no podrá superar los 30 días). En caso de evidenciar posible incumplimiento debe solicitar al contratista un plan de acción que permita mitigar los efectos causados, y en caso de que persista el incumplimiento deberá informar y realizar la solicitud debidamente sustentada para la aplicación de las sanciones que sean previstas en el contrato de obra y el Acuerdo 064 de 2008, su tasación por el incumplimiento. Todas las acciones, actuaciones y demás requerimientos de la Interventoría, deben ser oportunas, es decir, dentro del plazo previsto para esta etapa contractual.
7. Validar los posibles sitios de instalación de la valla informativa para proponerlos a la Universidad. El lugar será definido por el interventor y la Universidad.
8. El director en conjunto con su equipo de Interventoría procederá a conocer y analizar los diseños, planos, los presupuestos y las especificaciones técnicas de las obras a ejecutar, de encontrar alguna inconsistencia deberá informar a la Universidad y proponer la o las alternativas recomendadas, correspondientes para subsanar dichas inconsistencias, valorando los costos y propendiendo por mantener el equilibrio presupuestal del contrato.



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

9. Así mismo revisará el plan de inversiones, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, la seguridad social de cualquier persona vinculada con el contratista o en calidad de visitante, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra.
10. Exigir al contratista de obra que entregue la información solicitada en los pliegos de condiciones y contrato de obra, tales como programación de obra, plan de inversiones del anticipo, etc, para su revisión y aprobación. Los documentos finalmente aprobados por la interventoría serán entregados a la Universidad con los debidos comentarios. La Universidad se reserva el derecho a requerir modificaciones y/o ajustes que considere pertinentes.
11. Sobre el componente del Anticipo de obra se deberá realizar todas las actividades de seguimiento, verificación y validación correspondientes, tales como; **(i)** revisar y aprobar los soportes de inversión del anticipo y la relación de gastos, así como firmar los oficios o cheques que se generen para la inversión del anticipo, **(ii)** Diligenciar mensualmente el formato “Informe de Inversión y Buen Manejo del Anticipo”. Debe solicitar al contratista el comprobante de egresos acompañado de fotocopia del cheque girado debidamente diligenciado. Los comprobantes deben contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, concepto de pago y deberán estar debidamente soportados con facturas o documento equivalente, que cumplan los requisitos de ley. El original del formato “Informe de Inversión y Buen Manejo del Anticipo” se adjunta a cada formato generado de “Informe Parcial de Interventoría” según la periodicidad indicada. **(iii)** Cuando se compruebe que a los dineros provenientes del anticipo se le dio una destinación diferente a la autorizada, el Interventor comunicará a la Universidad del Cauca dicha irregularidad anexando los soportes correspondientes con el fin de que la entidad estudie la viabilidad de hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo. Lo anterior conforme la Resolución Rectoral No 0514 de fecha 15 de septiembre de 2021.
12. Realizar visitas al sitio donde se ejecutarán las obras, que sean necesarias, en conjunto con los contratistas de obra y especialistas necesarios.
13. Informar a la Universidad si el contratista de obra entregó la información solicitada en el pliego de condiciones y el contrato de obra en el tiempo determinado en los mismos; en caso contrario, el interventor debe incluir en el informe enviado a la Universidad, la solicitud debidamente sustentada para la aplicación de las sanciones que sean previstas en el contrato de obra y su tasación por el incumplimiento en la presentación de la información.
14. Velar por el correcto desarrollo para la elaboración del Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental – PIPMA- por parte del contratista de obra. Estos documentos deberán ser elaborados con base en el Plan de Manejo Ambiental –PMA-, los cuales incluyen todos los componentes y programas de tipo social y ambiental de obligatorio cumplimiento, las listas de chequeo que permitirán verificar el cumplimiento de dichos programas y un presupuesto destinado a la ejecución de todas las medidas de manejo del PIGIO. Los documentos serán aprobados por la interventoría.
15. Revisar y verificar el plan de manejo de peatones, ciclistas y vehículos (Plan de Manejo de Tránsito –PMT-), para garantizar la adecuada y correcta convivencia de las obras y la funcionalidad dentro y fuera de la Facultad de Ciencias de la Salud, específicamente las zonas que se vean afectadas con intervención de las obras.
16. Verificar la presentación y confirmar la aprobación de la Autoridad de tránsito local (cuando aplique) de la obtención de dicho permiso/autorización, así como considerar los compromisos que sean necesarios para el cierre del plan al final de las obras.
17. Verificar durante el levantamiento de actas de vecindad que no existan daños previos por afectación de bienes circundantes durante la ejecución de obras imputables a contratistas.
18. Construir el Plan de Acción, de acuerdo a lo establecido en el PGIO, el cual debe contener como mínimo: El plan de monitoreo y seguimiento de la obra, presentación del organigrama de los funcionarios de la interventoría responsables del seguimiento, formular y desarrollar indicadores de gestión.
19. Cumplir las responsabilidades de la interventoría en materia social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que estén definidas dentro del PMA de cada una de las obras y en especial las contempladas en el Plan de Seguimiento.





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

20. Verificar la vinculación del personal de obra, la cual deberá darse previo del ACTA DE FINALIZACIÓN DE PRE-CONSTRUCCIÓN E INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, la Interventoría deberá revisar los documentos permitentes que certifiquen la presentación de la vinculación y el cumplimiento de los perfiles mínimos requeridos en la presente convocatoria.
21. Antes de finalizar la etapa de pre-construcción, gestionar con el contratista de obra la actualización del constructor responsable y demás trámites ante la curaduría para obtener dicho resultado.
22. Elaborar y suscribir el acta de finalización de la etapa de pre-construcción e inicio de la etapa de construcción.
23. El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden para conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entrega al contratista de obra para una eficiente y adecuada ejecución de las obras objeto de esta interventoría. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños (dentro de la Etapa de Pre-construcción), si el contratista de interventoría no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada. El interventor se pronunciará y emitirá conceptos sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante.

### **ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:**

1. Garantizar la disponibilidad y permanencia en obra del personal de interventoría, conforme a la disponibilidad de tiempo exigida para cada uno de los perfiles.
2. Verificar durante el tiempo de desarrollo del contrato de obra, el cumplimiento de lo estipulado en el cronograma, programación de obra y flujo de caja, los programas de trabajo, inversiones y entrega de obras, controlando el cumplimiento de estos y de los plazos en general.
3. Verificar la oportuna disponibilidad de recurso técnicos, financieros y humanos por parte del contratista de obra al cual se le ejerce la interventoría, durante el desarrollo de la misma.
4. Realizar la inspección y el control de calidad de la obra y de los materiales utilizados por el contratista de obra conforme a las especificaciones y normas según el caso, y requerir y verificar las fichas técnicas de los materiales que son adquiridos para validar su calidad y correcta instalación.
5. Inspeccionar las obras, bienes, servicios o suministros realizados por el contratista de obra, velando por el cumplimiento de las especificaciones estipuladas.
6. El interventor exigirá al contratista realizar los ensayos de campo, de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las especificaciones de construcción y con los diseños, los que deberán ser incluidos en el informe según la periodicidad establecida por la Universidad. Adicionalmente, el Interventor deberá realizar aquellos ensayos que a su juicio sea necesario efectuar de manera independiente y/o redundante, utilizando para ello los recursos incluidos en su contrato.
7. Revisar y validar las actas parciales y la final de obra, para el correspondiente pago. El interventor tendrá dos (2) días hábiles a partir del recibo de las pre-actas por parte del contratista, para aprobar o no el acta; una vez aprobada, será entregada a la Universidad para efectuar la revisión de la supervisión del contrato.
8. Revisar y validar del acta parcial o final de ejecución de la interventoría, junto con la entrega del acta parcial o final de obra.
9. Realizar la inspección técnica para cada una de las entregas parciales y final de las obras, presentando el informe técnico respectivo, el cual debe ser entregado a la Universidad (mensual), en medio impreso y digital, como documento anexo a las actas parciales y final. El contenido mínimo de los informes, para el contrato de obra, es el siguiente:
  - Actividades ejecutadas por la interventoría en el periodo liquidado.
  - Avance de los trabajos de la obra, de acuerdo al cronograma de obra.
  - Anexar las fichas técnicas de los materiales usados en el periodo.

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

## Vicerrectoría Administrativa

- Avances en el cumplimiento del PIPMA y PGIO que incluya la calificación de cada uno de los programas de manejo de acuerdo con las listas de chequeo, y la calificación mensual global del desempeño del contratista, de acuerdo con la ponderación pactada para cada uno de los componentes del mismo.
  - Costo de las inversiones mensuales.
  - Problemas presentados en la ejecución, posibles causas de los mismos y subsanación de los mismos.
  - Resultado de los ensayos y controles de calidad, incluyendo gráfica con su rango de aceptación, y las correspondientes observaciones y recomendaciones.
  - Solicitar sanciones correspondientes a que hubiere lugar, acompañada de la correspondiente justificación y cuantificación de la sanción, de ser necesario.
  - Registro fotográfico de la ejecución de las obras.
  - Resumen y copia de la correspondencia cruzada entre contratistas de obra e interventoría.
  - Observaciones, comentarios y recomendaciones.
10. Realizar informes técnicos ejecutivos, el cual debe ser entregado a la Universidad cuando éste sea requerido, con la información actualizada del estado del contrato; avance de obra, física, financiera y la que sea requerida en cada informe por la universidad, en medio impreso y digital.
  11. Mantener actualizados los planos de las obras con las modificaciones que se realicen durante su ejecución, debidamente diligenciados. Estos planos serán base para la construcción de los planos record (as built).
  12. Requerir al contratista de obra por escrito, cuando la obra no marche de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones, los avances de las metas físicas sean inferiores a los programado, la entrega acordada no se cumpla en su oportunidad o cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Enviar copia a la supervisión y dejar una en el archivo de la interventoría.
  13. Llevar el registro diario de las novedades, notificaciones, desarrollo de la obra, comportamiento diario del clima, etc. en la bitácora, suscribiendo la anotación con el contratista de obra.
  14. Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras, presentar el informe técnico respectivo y elaborar el acta final, junto con los planos "as built" o planos record de construcción, sobre lo construido.
  15. En caso de que los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado en el cronograma de obras de más del cinco por ciento (5%), la interventoría deberá solicitar al contratista, implementar un plan de contingencia que le permita cumplir con lo establecido en dicho cronograma en el término no mayor a quince (15) días.
  16. En caso de presentarse un evento o circunstancia ajena al contratista, que impida la ejecución de una o varias actividades programadas durante el desarrollo de la obra y que pueda generar atrasos, deberá la interventoría informar a la Universidad, para que así, en conjunto se puedan identificar las posibles causas y buscar de manera inmediata la solución que permita continuar la obra dentro de los tiempos establecidos y en caso de requerirse adelantar los trámites legales correspondientes (Suspensión del contrato, reprogramación de obra, etc.).
  17. Verificar que el proceso constructivo se desarrolle de acuerdo con los lineamientos ambientales establecidos en el contrato de obra y como consecuencia de dicho procedimiento, se obtengan los resultados previstos en el PGIO.
  18. Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones que sean estipuladas en el PIPMA, previamente aprobado para cada caso.
  19. Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo de Tráfico – PMT – aprobado para cada caso y revisar permanentemente su validez y aplicabilidad, en caso de requerir cambios, realizar las gestiones necesarias para lograr la implementación y/o ajuste de este.
  20. Someter a consideración y aprobación a través de la supervisión del contrato de interventoría por parte de la Universidad:



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

- Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor de obras con la debida anticipación a la fecha de terminación del contrato y debidamente sustentadas.
  - En los casos señalados, hacer el estimativo de las modificaciones, del valor de las obras que ellas conllevan y la evaluación del impacto económico del proyecto en ejecución.
21. Emitir concepto y solicitar la aprobación por parte de la Universidad, antes de que sean ejecutadas o adelantadas las obras complementarias o ítem no previstos o adicionales, así como sobre los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el contratista de obra, con la correspondiente justificación técnica y económica, acompañado de un informe sobre el estado y ejecución de las obras, analizando su incidencia en el valor del contrato. No permitir la ejecución de obras o ítems no previstos sin la formalización correspondiente.
  22. Ordenar la suspensión de las obras o actividades que se estén ejecutando en forma indebida y solicitar su plan de mejoramiento, el cual podrá ser hasta la reconstrucción total del o los elementos no conformes.
  23. Informar a Universidad sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, velar porque en los eventos en que el contratista de obra deba rendir informes, lo haga de acuerdo a lo establecido en el contrato, el pliego de condiciones o los requerimientos efectuados por la Universidad.
  24. Informar inmediatamente la Universidad la ocurrencia de accidentes graves o mortales y/o discapacitantes, y entregar un informe detallado dentro de las 24 horas siguientes al suceso, en cualquier caso, se debe garantizar en todo momento el cumplimiento de la legislación vigente, en especial la Resolución 2851 de 2015, o aquella que la modifique, sustituya o derogue.
  25. Elaborar y suscribir el acta de finalización de la etapa de construcción e inicio de la etapa de entrega y recibo de obras.

#### **ETAPA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRAS:**

1. Validar las actas de vecindad de cierre y demás actividades indicadas, conforme se estipule en el programa de implementación del Plan de Manejo Ambiental – PIPMA- de la obra, entregando cuadro de resumen de la misma.
2. Suscribir las actas de las obras de rehabilitación ejecutadas en esta etapa, la cual deberá contar con las memorias de cantidades y demás documentos soporte.
3. Verificar al contratista de obra los “*paz y salvos*” de pago de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía), campamento de la obra e instalaciones sanitarias, además de los permisos ambientales tramitados durante la ejecución de la obra, de la recepción de escombros emitido por escombrera autorizada y certificado de disposición de residuos peligrosos.
4. Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras, presentar el informe técnico respectivo incluyendo el área técnica, ambiental social y SISO y elaborar el Acta Final.
5. Verificar el cierre del PMA y PMT (cuando aplique), así como considerar los compromisos que sean necesarios para el cierre que sean cumplidos. En caso de tener pendientes que sean insuperables por el contratista, se debe informar a la Universidad para evaluar dicho cumplimiento.
6. La interventoría deberá controlar, por parte del contratista, la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo hasta el momento en que se de recibo final de obra y ejecute la liquidación de la misma.
7. Entregar al final de la ejecución del contrato un documento en medio físico y digital que contenga las observaciones, sugerencias, informes mensuales, y todos los aspectos de interventoría establecidos en el acuerdo 064 de 2008.
8. La interventoría deberá acompañar el proceso hasta la liquidación del contrato de obra.

#### **5.5.3 OBLIGACIONES REFERENTES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**

- 1) Presentar y radicar ante la supervisión, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato esta fecha, la siguiente documentación con sus respectivos soportes:

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

## Vicerrectoría Administrativa

- Relación del personal dispuesto para la ejecución del contrato conforme a la oferta presentada. En caso de cambio del personal propuesto y el que va a destinar para la ejecución de la interventoría, deberá informarlo al supervisor y solicitar su autorización, adjuntando los soportes que acrediten el cumplimiento del perfil propuesto el cual debe contar con iguales o mejores condiciones técnicas y profesionales que las ofertadas.
  - Hoja de Vida con documentos y/o certificaciones soporte del personal profesional de la interventoría, en las condiciones establecidas en el presente pliego.
  - En el caso de que, habiendo cumplido con el plazo de presentación de la documentación citada anteriormente y revisada ésta por parte de la supervisión, existiere algún requerimiento por escrito (el cual deberá ser radicado en la dirección que el Contratista le indique), el contratista interventor deberá atenderlo en un término no mayor de dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.
- 2) Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista de obra pretende efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitados por este para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello constituya una causal para la suspensión de la ejecución del contrato, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría, controlando siempre la conservación del presupuesto del proyecto.
- A continuación, se describe el link donde se pueden consultar todos los estudios y diseños del proyecto
- <https://drive.google.com/drive/folders/13alzEij6xqQ2Ply5YHS0c0bbgEOvI4H0>
- 3) El interventor, el contratista de obra y la supervisión del contrato de interventoría, deberán realizar visita técnica a cada uno de los lugares donde se realizarán las obras, para lo cual se deberá llevar acta en la que conste la visita de todos los espacios.
  - 4) Programar y desarrollar dentro del plazo establecido en el presente proceso, la totalidad de las actividades de acuerdo con las características técnicas exigidas en los ítems requeridos por la Entidad, según lo establecido en el (Anexo No. B) "OFERTA ECONÓMICA".
  - 5) Constituir las garantías requerida por la Entidad dentro del plazo indicado en la presente convocatoria.
  - 6) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, y ampliar las mismas de conformidad con los periodos establecidos para la liquidación del contrato.
  - 7) Allegar a la UNIVERSIDAD para el trámite del pago, certificación del representante legal o del revisor fiscal según el caso, sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), y el Impuesto a la Equidad – CREE, si aplica, de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
  - 8) Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
  - 9) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la UNIVERSIDAD por conducto del supervisor del Contrato.
  - 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
  - 11) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
  - 12) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley.



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

- 13) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato.
- 14) Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución, el acta de recibo final de la interventoría de la obra y el Acta de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 15) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
- 16) Cumplir con el personal propuesto dentro de la oferta e informar debidamente a la supervisión en caso de presentarse algún cambio del equipo de trabajo.
- 17) En caso de que se requiera cambio del personal propuesto y aceptado el contratista deberá presentar solicitud escrita con todos los soportes del personal objeto de cambio, de forma de que cumpla con todas las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.
- 18) Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta o anexos.

## 5.8 OBLIGACIONES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

- Expedir el correspondiente registro de disponibilidad presupuestal.
- Aprobar la póliza que garantiza el cumplimiento del contrato.
- Realizar la retención por concepto de Estampilla “Universidad del Cauca 180 años.
- La Universidad adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Interventor/ Supervisor dará aviso oportuno a la Vicerrectoría Administrativa – Oficina Jurídica, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el Interventor para la ejecución del contrato.
- Efectuar los trámites necesarios para el pago dentro de los plazos establecidos.
- Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del Interventor, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la UNIVERSIDAD.
- Las demás que sean necesarias, acorde con la naturaleza del contrato.

## 5.6. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- Los estudios y diseños técnicos junto con sus anexos.
- El pliego de condiciones y sus anexos.
- Las notas importantes expedidas por la UNIVERSIDAD.
- La propuesta con sus respectivos anexos.
- El informe de evaluación.
- La resolución de adjudicación.
- La Garantía Única aprobada por la UNIVERSIDAD.
- Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

Atentamente,

**ORIGINAL FIRMADO**

**DEIBAR RENE HURTADO HERRERA**

Rector

*Proyectó aspectos jurídicos:* Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada contratista – Vicerrectoría Administrativa

*Revisó aspectos jurídicos:* Diana Carolina Tovar – Abogada contratista – Oficina Asesora Jurídica

*Proyectó aspectos técnicos:* José Luis Garzón – Ingeniero Civil contratista – Vicerrectoría Administrativa

*Aprobó aspectos jurídicos:* Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Aprobó:* Jorge Adrián Muñoz Velasco – Vicerrector Administrativo

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



## ANEXO A

### FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Popayán, \_\_\_\_\_ 2.024

Señores  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
Ciudad.

El suscrito legalmente autorizado para actuar en nombre de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la convocatoria pública N° \_\_\_\_ de 2024, de la Universidad del Cauca, hago llegar a Ustedes la siguiente propuesta para realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE CLASE, DENOMINADAS AULAS AMIGABLES PARA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

Para tal efecto declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete al firmante de esta carta o a quien representa.
- Que ninguna Entidad o Persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma de la propuesta, que conozco el área donde se realizarán las obras objeto de la interventoría, que he investigado la disponibilidad de los materiales necesarios, mano de obra, transporte, proveedores, distribuidores y fabricantes.
- Que en los precios unitarios se han incluido todos los costos correspondientes a la adquisición, transporte y acopio si llegara el caso; lo mismo que otros elementos de acuerdo a las especificaciones de construcción.
- Que he leído, conozco y aceptó las especificaciones técnicas establecidas por la Universidad del Cauca en el presupuesto.
- Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta propuesta.
- Que asumo el reconocimiento y asunción de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley.
- Bajo gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo por concepto de impuestos sobre la renta y complementarios a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato de interventoría en el plazo establecido en la presenta convocatoria, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, sin condicionar el plazo a la entrega del anticipo por parte de la entidad contratante.
- Que el proponente, los miembros que lo integran si fuere el caso y el representante legal no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, disciplinarios y judiciales, expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría y Policía respectivamente.
- Que el valor de mi propuesta está consignado en el sobre # 2 de la oferta económica.



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

- Que, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Universidad del Cauca para que realice la recolección y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el presente proceso de contratación. De igual manera, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, autorizo a la Universidad, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia.
- Que la presente propuesta técnico-jurídica consta de: \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios debidamente numerados \_\_\_\_\_
- Acusamos recibo de las notas importantes Nros. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

C. C. No.: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**NOTA:** Para llenar cuando el Representante Legal de la persona jurídica no sea un Ingeniero Civil o Arquitecto, matriculado. “De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Arquitecto, matriculado, yo \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil o Arquitecto, con Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ y C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, abono la presente propuesta”.

\_\_\_\_\_  
(Firma de quien abona la propuesta)



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

**ANEXO B**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA NO. DE 2024**

**OBJETO:** INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE CLASE, DENOMINADAS AULAS AMIGABLES PARA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

CANT (1)	CARGO/OFCIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	MESES (3)	PARTICIPACIÓN MENSUAL (%) (4)	VR. PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4) = (5)
<b>A. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>					
<b>PERSONAL PROFESIONAL EN CAMPO</b>					
1	Director de Interventoría				
1	Arquitecto residente				
1	Ingeniero residente				
1	Ingeniero SST				
					-
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>					
<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>					
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>					
<b>PERSONAL ASESOR Y DE APOYO</b>					
1	Comisión de topografía				
1	Ingeniero especialista en estructuras				
1	Ingeniero ambiental				
1	Ingeniero eléctrico				
1	Ingeniero especialista hidráulico				
					-
					-
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL ASESOR Y DE APOYO</b>					
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = (A)</b>					
CANT (8)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (9)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (10)	VR PARCIAL (8)*(9)*(10) = (11)
<b>B. OTROS COSTOS DIRECTOS</b>					
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>					
1	Elaboración de informes y entregables,				





Vicerrectoría  
Administrativa

Universidad  
del Cauca

	memorias y planos				
1	Pruebas de laboratorio				
1	Otros servicios de terceros (Impresiones, fotocopias, etc)				
1	Equipos de comunicaciones				
1	Oficina y servicios públicos				
<b>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (B)</b>					
<b>SUBTOTAL COSTO BÁSICO = (A) + (B) = ( C )</b>					
<b>IVA = (C) * 19% = (D)</b>					
<b>COSTO TOTAL INTERVENTORIA = (C) + (D) = ( E )</b>					

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

C. C. No.: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

### ANEXO C PARTICIPACIÓN CONSORCIO

Señor  
Rector  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
Popayán

Los suscritos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes actuamos en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos nuestra decisión de participar como Consorcio, en la CONVOCATORIA PUBLICA N° \_\_\_\_\_ de 2024, cuyo objeto se refiere a realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE CLASE, DENOMINADAS AULAS AMIGABLES PARA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

Denominación: el Consorcio se denomina \_\_\_\_\_

1. Integración: El Consorcio está integrado por:

	Nombre	Nit o CC.	% de participación
A			
B			
C			

- Duración: La duración del Consorcio se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y 1 año más.
- Responsabilidad: Los consorciados responderemos solidariamente por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Representante: Para todos los efectos, el representante del consorcio es \_\_\_\_\_ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera el Consorcio.
- Sede del Consorcio:

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo

Electrónico:

\_\_\_\_\_

Para constancia se firma en Popayán, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024

\_\_\_\_\_  
C. C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
C. C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



**ANEXO D**  
**PARTICIPACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Señor  
Rector  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
Popayán

Los suscritos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes actuamos en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos nuestra decisión de participar como Unión Temporal, en la CONVOCATORIA PUBLICA N° \_\_\_\_\_ de 2024, cuyo objeto se refiere a realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE CLASE, DENOMINADAS AULAS AMIGABLES PARA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

1. Denominación: La Unión Temporal se denomina \_\_\_\_\_
2. Integración: La Unión Temporal está integrada por:

	Nombre	Nit o CC.	% de participación
A			
B			
C			

3. Duración: La duración de la Unión Temporal se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y año más.
4. Responsabilidad: Los miembros de la U.T. responderemos individualmente de acuerdo con la participación de cada uno de nosotros en la ejecución del contrato, por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
5. Representante: Para todos los efectos, el representante de la U.T. es \_\_\_\_\_ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera la Unión Temporal.
6. Sede de la Unión Temporal:  
Dirección:  
Teléfono:  
Correo Electrónico:

Para constancia se firma en Popayán, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024

\_\_\_\_\_  
C. C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
C. C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO (E)**  
**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ DE 2024**

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE CLASE, DENOMINADAS AULAS AMIGABLES PARA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

Señores  
Universidad del Cauca  
Popayán

Por medio del presente documento, el suscrito \_\_\_\_\_ legalmente autorizado para actuar en nombre de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que, no se encuentre incurso en ninguna causal de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD señaladas en el Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca, la Constitución Política Colombiana y en la Ley. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación, la carta de presentación de la propuesta y la suscripción de este anexo.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

## ANEXO H CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Popayán, \_\_\_\_\_ (fecha)

Señores  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
Popayán – Cauca

Referencia: Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_ de 2024

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE CLASE, DENOMINADAS AULAS AMIGABLES PARA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como \_\_\_\_\_ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente \_\_\_\_\_ (nombre del proponente).

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- Que la firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.
- Que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos de la presente convocatoria.
- Que estoy dispuesto a desplazarme al UNIVERSIDAD DEL CAUCA de Popayán durante la ejecución de la interventoría para cumplir los deberes propios de la actividad encomendada con una dedicación del \_\_\_\_\_ % (Porcentaje de dedicación propuesto) y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.
- Que no estoy prestando mi hoja de vida, sus anexos y soportes correspondientes para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato del legársele a adjudicar el contrato al proponente \_\_\_\_\_ (nombre del proponente).

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Matricula Profesional No. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono o celular No. \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30  
Edificio Administrativo - Sector histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209900 extensión 1122.  
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



**ANEXO I**

**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL QUE OFERTO PARA LA  
CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Popayán, \_\_\_\_\_ (fecha)

Señores  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
Popayán – Cauca

Referencia: Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_ de 2024

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE CLASE, DENOMINADAS AULAS AMIGABLES PARA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por medio del presente escrito me permito manifestar que los profesionales ofertados forman parte profesional y/o especialista para realizar la labor requerida, en la obra.

<b>Cargo personal mínimo requerido (Dedicación)</b>	<b>Perfil</b>	<b>Nombre del personal</b>
<b>Especialista en estructuras</b>  (15%)	1 Ingeniero Civil especialista en estructuras	
	Experiencia: Diez (10) años, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	
<b>Especialista eléctrico o electricista</b>  (15%)	1 Ingeniero eléctrico o Ingeniero electricista	
	Experiencia: Diez (10) años, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	
<b>Especialista hidrosanitario</b>  (10%)	1 Ingeniero Sanitario o Ingeniero civil especialista en hidráulica.	
	Experiencia: Diez (10) años, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	
<b>Profesional ambiental</b>	1 Ingeniero ambiental o Ingeniero civil especialista en ambiental	



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Administrativa

<b>Cargo personal mínimo requerido (Dedicación)</b>	<b>Perfil</b>	<b>Nombre del personal</b>
<b>(25%)</b>	Experiencia: Cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	
<b>Comisión de topografía</b>  <b>(20%)</b>	Comisión conformada por; 1 Ingeniero, técnico o tecnólogo topográfico, y por un ayudante.	
	Experiencia: cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional para el Ingeniero, técnico o tecnólogo en topografía.	

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
Nit, C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente (s) o de su Representante Legal)

**ANEXO J**  
**CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

[Fecha]

Señores  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
Popayán - Cauca

Nombre del representante legal (Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Universidad del Cauca para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación N° \_\_\_\_\_ de 2024.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación N° \_\_\_\_\_ de 2024.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación N° \_\_\_\_\_ de 2024, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [ ] días del mes \_\_\_\_\_ de 2024.

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente (s) o de su Representante Legal)



## ANEXO K

### CARTA DE COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU COMPONENTE DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS PARA TRABAJO EN ALTURAS A IMPLEMENTAR EN LA OBRA.

Señores  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Convocatoria Publica No. \_\_\_\_ de 2024

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE CLASE, DENOMINADAS AULAS AMIGABLES PARA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

El suscrito \_\_\_\_\_, legalmente autorizado para actuar en nombre de \_\_\_\_\_, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la convocatoria pública N° \_\_\_\_ de 2024 de la Universidad del Cauca, declaro bajo la gravedad de juramento que, me comprometo a ejecutar el contrato objeto de esta convocatoria, con la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072/15 Artículo 2.2.4.6.24) y lo estipulado en la Resolución No. 4272 del 27 de diciembre de 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, expedida por el Ministerio de Trabajo, y las demás que la complementen o sustituyan, teniendo en cuenta y sin limitarse entre otros requisitos a utilizar los Sistemas de Acceso para Trabajo en Alturas y Equipos de Protección contra Caídas, debidamente Certificados.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Popayán a los \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ de 2024.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**NOTA: LOS ANEXOS F, G, G1 y G2 SE PUBLICARÁN COMO DOCUMENTOS ADICIONALES**